



V. B. REP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 2270-2015

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

"EL BOSQUE 90 SpA"

EDIFICIO APOQUINDO 2929

En Santiago de Chile, a veinticuatro de Febrero del año dos mil quince, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECEN:** Don **FERNÁN GAZMURI ARRIETA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones seiscientos veintiséis mil ciento diez guion cinco, y don **LUIS RAFAEL VERGARA ARIZTÍA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones doscientos treinta y un mil setecientos noventa y ocho guion seis, ambos según se acreditará en representación de **EL BOSQUE 90 SpA**, antes El Bosque 90 S.A., sociedad por acciones, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos diez guion siete, todos domiciliados en esta ciudad, calle Alcántara número doscientos, oficina mil uno, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan



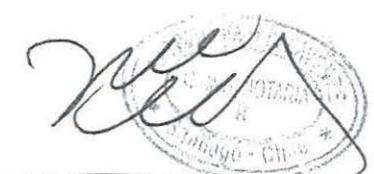
1 su identidad con las mencionadas cédulas y
2 exponen: Que viene en establecer el
3 Reglamento de Copropiedad del Edificio
4 **APOQUINDO dos mil novecientos veintinueve,**
5 que tiene su acceso principal por **Avenida**
6 **Apoquindo número dos mil novecientos veinte**
7 **nueve,** Comuna de Las Condes, Región
8 Metropolitana, en adelante también
9 indistintamente "el Edificio": PRIMERO: La
10 sociedad El Bosque 90 SpA, es dueña del
11 inmueble ubicado en Avenida Apoquindo número
12 dos mil novecientos veintinueve, comuna de
13 Las Condes, que corresponde al Sitio Dos A
14 del plano de fusión respectivo, comuna de
15 Las Condes, Región Metropolitana, que
16 deslinda: NORTE, en línea A prima guion B
17 prima de cincuenta y seis coma diez metros
18 con Avenida Apoquindo; SUR, en línea E guion
19 F de veinticinco coma ochenta y cuatro
20 metros y línea C guion D de treinta y tres
21 coma noventa y tres metros con vecinos;
22 ORIENTE, en línea B prima guion B guion C de
23 sesenta y cuatro metros con calle Vecinal;
24 PONIENTE en línea D guion E de veinte metros
25 y línea F guion A guion A prima de cuarenta
26 y nueve coma noventa y siete metros con
27 vecinos. La adquirió por compra al Banco
28 Santander- Chile, según escritura pública de
29 fecha veintiocho de septiembre de dos mil once,
30 otorgada en la Notaria de Santiago de don

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Patricio Raby Benavente, título inscrito a fojas
2 sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y
3 siete, número ciento cinco mil trescientos
4 diecinueve del Registro de Propiedad del
5 Conservador de Bienes Raíces de Santiago
6 correspondiente al año dos mil once. **SEGUNDO:** En
7 el inmueble individualizado en la cláusula
8 anterior, la sociedad El Bosque 90 SpA construye
9 actualmente el **"EDIFICIO APOQUINDO dos mil**
10 **novcientos veintinueve"** destinado a oficinas,
11 comercio y servicios, el cual tiene su acceso
12 principal por calle **Avenida Apoquindo número dos**
13 **mil novecientos veintinueve esquina calle Vecinal**
14 **número setenta y siete, Comuna de Las Condes,**
15 **Región Metropolitana, en adelante el "Edificio".**
16 El Edificio corresponde a un Conjunto Armónico
17 compuesto de dos edificios, uno de veintiuno
18 pisos mas piso retirado (Piso veintidos) y otro
19 de dos pisos, con ocho subterráneos, de una
20 superficie total veintiocho mil cuatrocientos
21 cinco coma veintiocho metros cuadrados, todo
22 según planos y especificaciones de la oficina de
23 arquitectos de don Pablo Letelier Pflingsthorn. El
24 Edificio se ajusta al régimen de Copropiedad
25 Inmobiliaria regulado por la Ley diecinueve mil
26 quinientos treinta y siete, publicada en el
27 Diario Oficial con fecha dieciséis de Diciembre
28 de mil novecientos noventa y siete y cumple con
29 las normas exigidas por dicha Ley, por la Ley
30 General de Urbanismo y Construcciones, por los



1 instrumentos de planificación territorial y por
2 las normas que regulan el área de emplazamiento
3 del Edificio. El permiso de edificación
4 correspondiente tiene el número ciento ocho de la
5 Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de
6 Las Condes, de fecha veintiuno de septiembre de
7 dos mil once, modificado por Resolución Sección
8 Sexta número diecisiete de fecha dieciocho de
9 enero de dos mil doce y por Resolución de
10 Modificación Proyecto de Edificación número
11 cuatrocientos veintidós de fecha treinta de
12 octubre de dos mil catorce ambas de la misma
13 Dirección de Obras. -TERCERO: Por el presente
14 instrumento don **FERNÁN GAZMURI ARRIETA** y don **LUIS**
15 **RAFAEL VERGARA ARIZTÍA**, en representación según
16 se acreditará de **EL BOSQUE 90 SpA**, viene en
17 dictar el Reglamento de Copropiedad que regulará
18 las relaciones entre los copropietarios del
19 **Edificio APOQUINDO dos mil novecientos**
20 **veintinueve**. Es obligatorio este Reglamento para
21 toda persona natural o jurídica que sea dueña o
22 arrendataria de una o más oficinas, locales
23 comerciales, estacionamientos o bodegas que
24 forman el Edificio, para sus sucesores en el
25 dominio y para los ocupantes o cualquier título
26 de los referidos recintos. En todo caso, el hecho
27 de que algún dueño haga recaer, bajo cualquier
28 título, las obligaciones que aquí se le imponen,
29 en terceras personas, no lo libera de manera
30 alguna de su cumplimiento, especialmente en lo

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 relativo a la conservación y mantención del
2 Edificio. En el silencio del presente Reglamento
3 se aplicarán las disposiciones contenidas en la
4 Ley número **diecinueve mil quinientos treinta y**
5 **siete** y demás disposiciones legales o
6 reglamentarias vigentes aplicables.- Sin
7 perjuicio de lo dispuesto en los citados
8 preceptos legales y lo establecido en el presente
9 Reglamento, La Asamblea de Copropietarios o su
10 representante legal y el **Comité de Administración**
11 podrán agregar un anexo de normas de régimen
12 interno para el mejor funcionamiento de la
13 comunidad. Entre tales normas se comprenderán las
14 relativas a las condiciones de uso de los bienes
15 comunes, los que sólo podrán ser utilizados por
16 los comuneros y sus dependientes.- **CUARTO:** Las
17 obligaciones y restricciones que imponen las
18 normas contenidas en el presente Reglamento de
19 Copropiedad a los dueños de las distintas
20 oficinas, locales comerciales, bodegas y
21 estacionamientos, son obligatoriamente extensivas
22 a las demás personas a quienes el respectivo
23 propietario conceda el uso y goce de su oficina,
24 local comercial, bodega o estacionamiento, a
25 cualquier título que fuere, y a las personas que
26 por cualquier motivo los ocupen, sean ellas
27 arrendatarios, comodatarios, dependientes u
28 otros. Sin perjuicio de que las obligaciones que
29 impone el Reglamento deberán ser cumplidas por
30 terceros que ocupen a cualquier título las

1 oficinas, locales comerciales, estacionamientos o
2 bodegas, los propietarios de éstos en caso alguno
3 quedarán liberados de su responsabilidad, la que
4 subsistirá plenamente a su respecto. QUINTO: Cada
5 propietario será dueño exclusivo de su oficina,
6 local comercial, bodega o estacionamiento y
7 copropietario de los bienes comunes, entre los
8 cuales se encuentra el terreno en el que fue
9 construido el Edificio. Se reputan bienes comunes
10 todos los necesarios para la existencia,
11 seguridad y conservación del Edificio, tales como
12 terrenos de dominio común, cimientos, fachadas,
13 muros exteriores y soportantes, estructura,
14 techumbres, instalaciones generales, de aire
15 acondicionado, de energía eléctrica, de
16 alcantarillado, de agua potable y de sistemas de
17 comunicaciones, de seguridad, control de accesos,
18 sistema de aseo de fachadas, maquinaria para el
19 enfriamiento del aire y estanques, y otras áreas
20 destinadas al uso y funcionamiento de las
21 instalaciones del Edificio; y los que permitan a
22 todos y cada uno de los propietarios el uso y
23 goce de su respectivo bien raíz, entre los que se
24 encuentran: circulaciones horizontales y
25 verticales, terrazas comunes y aquellas que en
26 todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso
27 inferior, dependencias de servicios comunes,
28 oficinas o dependencias destinadas al
29 funcionamiento de la administración y del
30 personal; los bienes muebles e inmuebles

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 destinados permanentemente al servicio de los
2 copropietarios; las escotillas para botar basura
3 y los compactadores; los ascensores y las
4 escotillas de los mismos; las redes, bombas y
5 estanques de agua potable; el sistema de
6 recolección de aguas lluvias; las instalaciones
7 de ventilación; los portones eléctricos, el
8 generador eléctrico; los espacios destinados a
9 guardar los útiles de aseo; los pasillos de uso
10 común; las puertas de entrada o salida del
11 **Edificio**; el hall de acceso, hall de ascensores,
12 plaza descubierta, zonas de circulación peatonal
13 que deslindan con el Edificio, terreno no
14 excavado, vestíbulos de seguridad, , camarín
15 bicicletas damas y camarín bicicletas varones ,
16 cafetería, sala de seguridad, oficina de
17 administrador, baños del personal, sala de
18 termos, sala eléctrica, sala de máquinas
19 eléctricas, sala de máquinas ascensores, maquinas
20 clima, cubierta losa de hormigón, salas de bombas
21 y estanques de agua, salas de unidades
22 manejadoras de aire, sala de transformadores,
23 sala de grupo electrógeno, sala de tableros de
24 servicios comunes, sala de presurización, sala de
25 guardia, sala de manejo de basuras, sala de
26 basura, escaleras de escape, ascensores, sala
27 máquinas de ascensores, , sin perjuicio de
28 aquellos que se asignan en uso y goce exclusivo,
29 conforme se expresa más adelante en este
30 Reglamento, bodega de mantención plaza, rampa y

1 circulaciones vehiculares, estacionamiento de
2 bicicletas y en general, todos los que la ley y
3 los planos de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria
4 declaren como tales. Los derechos de cada
5 propietario en los bienes que se reputan comunes
6 son inseparables del dominio, uso y goce de su
7 respectiva oficina, estacionamiento, bodega y/o
8 local comercial. Por consiguiente, en la
9 transferencia, transacción, gravamen o embargo de
10 alguna de las oficinas, bodegas, estacionamientos
11 o locales, se entenderán comprendidos esos
12 derechos y no podrán efectuarse esos mismos actos
13 en relación a los bienes comunes separadamente de
14 la oficina, estacionamiento, bodega o local
15 comercial a que acceden, ni aún con el acuerdo
16 unánime de los copropietarios. **SEXTO:** Cada
17 estacionamiento podrá emplearse exclusivamente
18 por su propietario, arrendatario o usuario
19 legítimo para el estacionamiento de automóviles o
20 vehículos similares, sin que pueda dársele un
21 destino diferente. En todo caso, queda
22 absolutamente prohibido estacionar vehículos en
23 lugares que no sean el estacionamiento
24 correspondiente, como asimismo, obstaculizar de
25 cualquier manera el libre y tranquilo ejercicio
26 del derecho del propietario, arrendatario o
27 usuario sobre su respectivo estacionamiento.
28 Queda prohibido almacenar cajas, materiales o
29 similares en los estacionamientos, ni aún en
30 forma provisional; tocar bocinas de vehículos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 dentro de los recintos de estacionamientos, la
2 entrada o salida peatonal por rampas; cerrar los
3 estacionamientos del Edificio, salvo los que
4 expresamente se encuentren autorizados al efecto,
5 y salvo aquéllos señalados expresamente en la
6 resolución que acogerá el Edificio a la Ley de
7 Copropiedad Inmobiliaria; ingresar a los recintos
8 subterráneos vehículos que no cuenten con
9 estacionamiento asignado en forma permanente,
10 salvo autorización expresa de algún copropietario
11 o arrendatario de oficinas o locales del
12 edificio, y siempre que este le asigne un
13 estacionamiento para tal efecto, situación que
14 deberá ser comunicada previamente al
15 administrador del edificio. No se permitirá el
16 ingreso a los estacionamientos del Edificio a
17 camiones ni a vehículos con exceso de carga. Los
18 horarios de carga y descarga serán fijados por la
19 Administración. La velocidad máxima de ingreso y
20 circulación interior en los estacionamientos,
21 será de quince kilómetros por hora. El sentido
22 del tránsito dispuesto para vehículos deberá ser
23 acatado en sus señalizaciones y reglamentaciones.
24 El Comité de Administración podrá modificar el
25 sentido del tránsito y su señalización, si las
26 condiciones así lo exigieren. El tránsito de
27 vehículos en los subterráneos deberá hacerse con
28 las luces encendidas y respetando las
29 señalizaciones. Con la autorización de la
30 Administración del Edificio, podrá habilitarse un

A handwritten signature in black ink, written over a circular notary stamp. The stamp is partially obscured by the signature but appears to be the same as the one in the top right corner of the page.

1 parking público en todo o parte de los
2 estacionamientos del Edificio. SÉPTIMO: Los
3 propietarios y ocupantes a cualquier título de
4 las oficinas, locales, estacionamientos o bodegas
5 y las personas que visiten el Edificio utilizarán
6 los ascensores bajo su exclusiva responsabilidad,
7 no teniendo los copropietarios ni los
8 administradores responsabilidad alguna en caso de
9 accidentes de cualquier naturaleza. **En todo caso,**
10 **el uso de los ascensores queda sujeto a las**
11 **siguientes limitaciones:** a) El uso de ascensores
12 está destinado fundamentalmente al transporte de
13 pasajeros. El transporte de materiales y
14 mudanzas, u otro tipo de carga, será hecho
15 solamente en los ascensores y escaleras, dentro
16 de los horarios que fije el Comité de
17 Administración, tomando quien haya solicitado
18 dicha autorización todas las precauciones del
19 caso a fin de no dañar los ascensores, las
20 chambranas y también deberá protegerse el suelo
21 del hall del piso. En caso de que se produzcan
22 daños, estos deberán ser reparados por la
23 administración con cargo al copropietario que los
24 produjo; b) la extracción de basuras de las
25 oficinas, que no se pueda realizar por los ductos
26 destinados al efecto, deberá realizarse fuera de
27 los horarios de trabajo, en receptáculos cerrados
28 provistos por la administración del edificio, a
29 través del ascensor que para tal efecto determine
30 el Comité de Administración, el cual deberá

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 encontrarse especialmente acondicionado para este
2 fin; **c) queda prohibido fumar en los ascensores;**
3 **d) La unanimidad de los propietarios de cada piso**
4 **podrá solicitar a la Administración la**
5 **restricción y/o el horario de parada de los**
6 **ascensores en dicho piso, asumiendo los costos y**
7 **cuidando de no modificar la estética de los**
8 **ascensores; e) los menores de doce años deberán**
9 **siempre utilizar los ascensores en compañía de un**
10 **adulto.- OCTAVO: La proporción en el dominio de**
11 **los bienes comunes es la que resulta del**
12 **prorratio de la superficie útil de cada oficina,**
13 **estacionamiento, bodega o local comercial,**
14 **conforme al Cuadro de Prorratio indicado en la**
15 **Declaración Cálculo de Avalúo Fiscal de la**
16 **Edificación de Cada Unidad Acogida a la Ley de**
17 **Copropiedad Inmobiliaria, todo lo cual se**
18 **protocoliza en esta Notaría con esta misma fecha**
19 **bajo el número quinientos cuarenta y nueve guión**
20 **dos mil quince y que consta de diecinueve hojas,**
21 **y que para todos los efectos legales forma parte**
22 **integrante del presente Reglamento como Anexo**
23 **Número uno. Estos mismos porcentajes serán los**
24 **que deberán considerarse para los quórum de**
25 **asistencia y/o votaciones de las Asambleas de**
26 **Copropietarios. Los porcentajes indicados**
27 **precedentemente no podrán experimentar**
28 **variaciones como consecuencia de mejoras**
29 **introducidas en las dependencias, transferencias**
30 **o transmisiones de dominio, y sólo podrán variar**

1 por acuerdo adoptado por los copropietarios en la
2 forma establecida en la ley.- **NOVENO:** Se
3 entenderá por gastos o expensas comunes del
4 Edificio todos aquellos desembolsos que sean
5 necesarios para la existencia, seguridad,
6 conservación, funcionamiento, reparación y
7 administración de éste, como asimismo para
8 administrar, mantener, conservar y reparar los
9 bienes comunes, para proporcionar los servicios
10 comunes y para el pago de las primas de seguro.
11 **En todo caso, se reputarán: UNO) Gastos comunes**
12 **ordinarios:** a) De administración: los
13 correspondientes a remuneraciones del personal de
14 servicio, conserje y administrador y los
15 provisionales que procedan; los impuestos que se
16 deban pagar por la administración; b) De
17 mantención: los necesarios para el mantenimiento
18 de los bienes de dominio común del Edificio,
19 tales como revisiones periódicas de orden
20 técnico, aseo y lubricación de los servicios,
21 maquinarias e instalaciones, reposición y
22 limpieza de los ventanales del edificio,
23 mantención de pisos, pinturas, mantención de
24 terrazas y jardines, retiro de basuras,
25 mantención de bombas, ascensores, grupo
26 electrógeno, reposición de luminarias,
27 ampolletas, accesorios, equipos y útiles
28 necesarios para la administración, mantención y
29 aseo del Edificio, y otros análogos; c) De
30 reparación: los que demande el arreglo de



1 desperfectos o deterioros de los bienes de
2 dominio común o el reemplazo de artefactos,
3 piezas o partes de éstos; y d) De uso o consumo:
4 los correspondientes a los servicios colectivos
5 de agua potable y alcantarillado, energía
6 eléctrica, iluminación exterior del Edificio,
7 teléfonos, las primas de seguros contra el riesgo
8 de incendio con sus principales adicionales,
9 especialmente el de terremoto, para los bienes
10 comunes del Edificio, u otros de similar
11 naturaleza, y, en general, todo lo que requiera
12 consumo de energía o combustible o similares; el
13 riego y mantención de árboles y jardines en
14 ubicados en las veredas que enfrentan el inmueble
15 donde se encuentra construido el Edificio; y **Dos)**
16 **Gastos comunes extraordinarios:** Los gastos
17 adicionales o diferentes a los gastos comunes
18 ordinarios y las sumas destinadas a nuevas obras
19 comunes, así como las reparaciones mayores o
20 cambios de equipos de propiedad de la Comunidad.
21 Los pagos de derechos mensuales por concepto de
22 drenajes, correspondientes a la evacuación de
23 aguas subterráneas, si se diera esta situación,
24 ya sea que provengan de Asociaciones de
25 Canalistas u otros, serán considerados gastos
26 comunes ordinarios. Se deja expresa constancia de
27 que la mantención y reparación de ascensores,
28 techumbres, impermeabilización, entre otros,
29 obligan a todos los comuneros aún cuando no
30 tengan directo uso de tales servicios. **DÉCIMO:** La

1 proporción en que cada propietario de oficina,
2 local, bodega y/o estacionamiento deberá
3 concurrir al pago de los gastos o expensas
4 comunes, ordinarios o extraordinarios, será la
5 misma indicada en la Declaración Cálculo de
6 Avalúo Fiscal de la Edificación de Cada Unidad
7 Acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria a
8 que se refiere la cláusula Octava del presente
9 Reglamento. DÉCIMO PRIMERO: El propietario, por
10 convenio particular, puede hacer recaer la
11 obligación de pagar los gastos o las expensas
12 comunes sobre terceras personas, pero ello no lo
13 libera de la obligación de pagar dichos gastos al
14 administrador cuando éste lo exigiere. Si el
15 dominio de una unidad pertenciere en común a dos
16 o más personas, o se encontrare arrendada a dos o
17 más personas, cada una de ellas será
18 solidariamente responsable del pago de la
19 totalidad de los gastos comunes correspondientes
20 a dicha unidad, sin perjuicio de su derecho a
21 repetir lo pagado contra sus comuneros en la
22 unidad o en el arrendamiento de ésta, en la
23 proporción que les corresponda. DÉCIMO SEGUNDO:
24 Las obligaciones del copropietario por las
25 expensas comunes constituyen un crédito que
26 gozará de un privilegio de cuarta clase, que
27 preferirá, cualquiera que sea su fecha, a los
28 enumerados en el artículo dos mil cuatrocientos
29 ochenta y uno del Código Civil. Si por no
30 contribuirse oportunamente a los gastos o

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 expensas comunes, se viere disminuido el valor
2 del Edificio, o surgiese una situación de riesgo
3 o peligro no cubierto, el copropietario o
4 arrendatario causante responderá de todo daño o
5 perjuicio. **DÉCIMO TERCERO:** Los copropietarios,
6 arrendatarios u ocupantes de las oficinas o
7 locales, podrán servirse de los bienes comunes a
8 su arbitrio, sin perjuicio del legítimo derecho
9 de los demás copropietarios, y siempre que ellos
10 se empleen según su destino ordinario y
11 respetando las normas que rijan el uso común de
12 tales bienes.- **DÉCIMO CUARTO:** Será de cargo
13 exclusivo de cada propietario la mantención y
14 reparación de su **unidad** en la parte que quede
15 hacia el interior del mismo, así como también las
16 instalaciones, ventanas, puertas, cerrajerías,
17 vidrios y demás bienes de su exclusivo dominio.
18 En cuanto a las instalaciones de agua, luz, y
19 alcantarillado, serán de su cargo las
20 reparaciones y mantención de aquella parte que se
21 encuentre comprendida dentro de su bien raíz,
22 hasta los empalmes de entrada y salida del mismo.
23 Los muros divisorios se entenderán que son
24 medianeros para el sólo efecto de recurrir a su
25 conservación y reparación, las que se harán por
26 partes iguales entre los respectivos vecinos. Los
27 propietarios podrán hacer, dentro de sus
28 oficinas, locales o bodegas las modificaciones y
29 agregados que estimen convenientes, sin que ello
30 implique cambiar el destino de dichos bienes y

1 siempre y cuando no afecten de manera alguna la
2 estructura ni la calidad o aspecto del Edificio,
3 ni comprometan las condiciones de salubridad,
4 seguridad o solidez de éste, la integridad
5 estructural, los sistemas comunes de
6 climatización, salubridad y estética del
7 Edificio, el funcionamiento general de las
8 instalaciones, ni excedan sus capacidades
9 técnicas. Tampoco se podrán alterar los espacios
10 comunes, salvo los de uso y goce exclusivo y los
11 autorizados previamente, ni realizar
12 modificaciones o agregados a los accesos e
13 instalaciones de uso común, ni afectar de manera
14 alguna a los bienes de dominio común,
15 especialmente a los muros exteriores, las
16 ventanas y demás elementos de las fachadas, ni a
17 los muros soportantes o colindantes, ni aumentar
18 el número de roles permitidos. Toda remodelación
19 o habilitación de oficinas, locales comerciales y
20 espacios comunes asignados en uso y goce
21 exclusivo, deberá ceñirse estrictamente, en
22 cuanto a estándares, materialidad, terminaciones
23 y demás, a lo contenido en la autorización que se
24 otorgue, o en el Reglamento de Habilitación que
25 al efecto dicte el Comité de Administración. En
26 consecuencia cada proyecto de habilitación o
27 remodelación deberá contar con la aprobación
28 previa de la Administración del Edificio, quien
29 designará a los arquitectos, ingenieros y demás
30 profesionales encargados de la evaluación y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 aprobación de los mismos. En caso alguno se
2 podrán afectar las instalaciones o bienes comunes
3 o los que pertenezcan a otros propietarios. Toda
4 modificación o transformación deberá respetar
5 además las disposiciones de la Ordenanza General
6 de Urbanismo y Construcciones. La Administración
7 del Edificio indicará las normas y precauciones
8 que deberán adoptarse para evitar daños y los
9 horarios en que podrán efectuarse dichas
10 habilitaciones o transformaciones, siendo el
11 respectivo copropietario o arrendatario
12 responsable de cualquier perjuicio o
13 inconveniente que pudiere derivarse del
14 incumplimiento de tales normas e instrucciones.
15 Todos los materiales que se empleen en las
16 transformaciones, remodelaciones y habilitaciones
17 de oficinas y locales, deberán cumplir con la
18 normativa vigente en materia de
19 incombustibilidad, no pudiéndose usar fibras y/o
20 materiales internacionalmente prohibidos. Al
21 ejecutarse las obras al interior de oficinas y
22 locales comerciales, deberán readecuarse, y será
23 obligación del propietario de la unidad mantener
24 en funcionamiento, las instalaciones de redes y
25 equipos detectores de humo, equipos de extinción
26 (splinkers/rociadores) y demás que la
27 Administración del Edificio estime suficientes
28 para la seguridad del Edificio. En los casos de
29 labores de construcción, remodelación, decoración
30 u otros al interior de las oficinas y locales

1 comerciales, en que fuera necesario realizar
2 trabajos ruidosos o sucios, será el Administrador
3 quien, en forma unilateral y sin ulterior
4 recurso, deberá previamente autorizar tales
5 trabajos, establecer un horario para éstos y
6 requerir la garantía que asegure la reparación de
7 eventuales daños que tales faenas puedan
8 ocasionar en los bienes comunes o de otros
9 propietarios. En los casos de remodelación,
10 decoración o modificación que los propietarios
11 efectúen en el interior de sus oficinas o
12 locales, la carga de materiales, maquinarias u
13 otros elementos necesarios para estas obras en
14 los ascensores, su depósito o almacenaje en
15 lugares que constituyen bienes comunes o que
16 pertenezcan a otros propietarios, deberá ser
17 previa y expresamente autorizada por la
18 Administración del Edificio. Si, con ocasión del
19 transporte de dichos elementos, se produjesen
20 daños en escaleras, pasillos o accesos, el costo
21 de reparación de tales daños será de cargo del
22 propietario u ocupante del inmueble que sea
23 objeto de dichos trabajos de remodelación,
24 decoración o modificación. En todo caso, queda
25 prohibido a los propietarios toda alteración o
26 intervención en los bienes comunes del Edificio,
27 particularmente en su estructura, sus redes para
28 instalaciones, y en todas sus superficies de
29 fachadas, pavimentos y cielos. También queda
30 prohibido demoler shafts, interrumpir

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 instalaciones comunes eléctricas, de agua, de
2 alcantarillado, de climatizaciones, de seguridad
3 y otros, salvo autorización expresa de la oficina
4 de arquitectos de don Pablo Letelier Pffingsthorn
5 y del profesional proyectista de las
6 instalaciones correspondientes del Edificio, o en
7 su caso, de los profesionales que el Comité de
8 Administración designe al efecto. En todo caso,
9 no se podrá exceder la capacidad de carga de
10 diseño de las losas estructurales. Los casos de
11 cargas puntuales, tales como archivos, cajas de
12 fondo, bibliotecas, maquinarias y equipos pesados
13 en locales, oficinas y bodegas, deberán ser
14 consultados por la Administración al ingeniero
15 estructural calculista del Edificio, señor Luis
16 de la Fuente, o al que el Comité de
17 Administración designe al efecto. Una vez
18 finalizados los trabajos deberá hacerse entrega
19 de los espacios comunes a la Administración.
20 Queda permitido a los propietarios, con la
21 autorización del Comité de Administración, o de
22 los profesionales que éste designe al efecto: a)
23 Modificar los halls de ascensores de los pisos,
24 excepto en el primer piso y segundo a octavo
25 subterráneos, en lo que se refiere a materialidad
26 de puertas y paramentos que los complementan, de
27 los accesos a roles y materialidad de paramentos,
28 pavimentos, revestimientos, cielos e iluminación
29 de los halls comunes. En todo caso, con tales
30 modificaciones no se podrá alterar la esencia de

1 dichos halls, las instalaciones generales ni la
2 señalética de emergencia, y se requerirá además
3 la aprobación de todos los copropietarios del
4 piso. Se entiende que los cambios de materiales
5 serán de calidad igual o superior a los
6 existentes. b) Modificar baños existentes usando
7 las mismas instalaciones generales del baño
8 primitivo, siempre y cuando no afecten el
9 funcionamiento general de las instalaciones ni
10 excedan sus capacidades. c) Instalar baños nuevos
11 en los lugares previstos en el proyecto para este
12 efecto, siempre y cuando no afecten el
13 funcionamiento general de las instalaciones ni
14 excedan sus capacidades. d) Instalar baños nuevos
15 no previstos previamente, siempre y cuando se
16 cuente además con la aprobación del ingeniero
17 estructural del Edificio señor Luis de la Fuente,
18 o del profesional que en su reemplazo designe el
19 Comité de Administración. e) Modificar y/o
20 eliminar elementos no estructurales, tabiques,
21 muros divisorios y puertas entre el espacio
22 privado y el espacio común de uso y goce
23 exclusivo, para obtener oficinas unitarias, que
24 ocupen uno, dos o más roles en un mismo piso.
25 Además de la autorización, se deberá obtener una
26 carta notarial que exprese el compromiso de
27 restituir tabiques, muros divisorios y varios
28 emplazados entre el espacio privado y el espacio
29 común de uso y goce exclusivo; de la misma
30 manera, se deberá comprometer a restituir las

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 instalaciones existentes en dicho espacio común
2 de uso y goce exclusivo. f) Modificar los
3 tabiques, muros u otros elementos separadores
4 entre roles vendibles pertenecientes o no al
5 mismo propietario. Esta modificación estará
6 condicionada, además de la autorización
7 establecida, a cumplir, entre otros, con la
8 autorización de los propietarios de las unidades
9 vendibles involucradas en la modificación. Se
10 permitirán las demoliciones y obras necesarias
11 que se requieran para instalar ascensor y/o
12 escalera, entre pisos continuos que sean del
13 mismo propietario, de varios propietarios que
14 actúen de consuno y/o de un mismo ocupante, sus
15 filiales, empresas relacionadas y/o controladas
16 por el mismo grupo al cual pertenece dicho
17 ocupante, siempre que se cuente con un diseño y
18 cálculo estructural específico aprobado por el
19 Comité de Administración y el profesional
20 proyectista respectivo e ingeniero estructural
21 que éste designe al efecto, y siempre que se
22 cumpla con las Leyes y ordenanzas vigentes y con
23 las estipulaciones del presente Reglamento de
24 Copropiedad. Del mismo modo, se permitirán las
25 demoliciones y obras necesarias que se requieran
26 para conectar los locales del primer piso y
27 primer subterráneo, con estacionamientos o
28 bodegas del primer subterráneo, ya sea a través
29 de una escalera, y de una rampa o ascensor de
30 carga, siempre y cuando los estacionamientos y

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Raby", written over a faint circular notary stamp.

1 otros bienes que afecten al subterráneo sean del
2 mismo propietario del local, de varios
3 propietarios actuando de consuno y/o su ocupante
4 sea una misma empresa, sus filiales, empresas
5 relacionadas y/o controladas por el mismo grupo
6 al cual pertenece dicha empresa, y siempre que
7 esta transformación no afecte los otros bienes o
8 instalaciones del Edificio, u otras zonas de
9 circulación del resto del subterráneo; todo esto
10 previa autorización del Comité de Administración
11 y del profesional proyectista respectivo e
12 ingeniero estructural que éste designe al efecto
13 y siempre que se cuente con un diseño y cálculo
14 estructural específico aprobado por el ingeniero
15 estructural del Edificio. DÉCIMO QUINTO: Todo
16 propietario, arrendatario u ocupante deberá hacer
17 uso en forma ordenada y tranquila de su oficina,
18 estacionamiento, bodega o local comercial. En
19 consecuencia, no podrán emplearlas en actividades
20 contrarias a la moral y buenas costumbres, ni
21 ejecutar en ellos actos que perturben la
22 tranquilidad de los demás copropietarios, que
23 comprometan la solidez, belleza, integridad
24 estructural, salubridad, habitabilidad y
25 seguridad del Edificio y de sus ocupantes. Queda
26 estrictamente prohibido a los propietarios,
27 arrendatarios u ocupantes, a cualquier título, de
28 las oficinas, locales, estacionamientos y
29 bodegas: a) Destinar las oficinas, locales,
30 bodegas o estacionamientos al funcionamiento de:

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 i) talleres, fábricas, industrias, casas de
2 pensión u hospedaje; ii) expendio de
3 combustibles; iii) Nigth Club-Club Nocturno, o
4 similares; iv) botillería; v) funeraria; vi)
5 salón de pool o de juegos de video o
6 electrónicos; vii) la venta o apuesta en toda
7 clase de juegos de azar u otras competencias,
8 tales como Lotería, Kino y similares, carreras de
9 caballo, etcétera; y viii) en general, a
10 cualquier otra actividad comercial que no sea
11 compatible, o sea contraria, con la armonía
12 estética y línea arquitectónica del Edificio. b)
13 Guardar en las oficinas, locales, bodegas o
14 estacionamientos, aunque sea en forma
15 transitoria, materias infectas, malolientes,
16 inflamables o explosivas y de cualquier
17 naturaleza o condición que puedan dañar o
18 molestar a los demás propietarios u ocupantes del
19 Edificio; igualmente se prohíbe el transporte y
20 almacenaje de materiales peligrosos; c) Transitar
21 en los recintos de circulación del Edificio en
22 vehículos rodados, salvo sillas de ruedas de
23 minusválidos, coches de párvulos y aquellos que
24 la Administración autorice, provistos de ruedas
25 apropiadas que no dañen los pavimentos de halls y
26 salvo en las calles de circulación internas de
27 primer piso y subterráneos. d) Instalar cualquier
28 elemento adicional en la techumbre o terrazas,
29 sin autorización de la administración. e) Colocar
30 bajadas de cables de antenas, de radio y



1 televisión u otras por las fachadas del Edificio,
2 que no hayan sido consultadas en el proyecto
3 original. f) Colocar lonas o materiales plásticos
4 y similares en las fachadas, que no hayan sido
5 consultados en el diseño original del Edificio.
6 g) Instalar caños o artefactos de climatización o
7 incineración en las ventanas, que no estén
8 contemplados en el proyecto específico del
9 Edificio. h) Ingresar a las terrazas, colocar en
10 ellas jardineras, maceteros, plantas, cajas y
11 similares. Esta facultad será exclusiva de la
12 Administración del Edificio, quién podrá acceder
13 libremente a dichas terrazas, aún a través de
14 unidades del Edificio, e instalar en ellas los
15 elementos que juzgue necesarios o convenientes.

16 Se deja constancia que, en general, las terrazas
17 solamente estarán destinadas al mantenimiento y
18 escape del Edificio, con excepción de aquéllas
19 expresamente señaladas en los planos de la Ley de
20 Copropiedad Inmobiliaria como asignables en uso y
21 goce exclusivo, si las hubiere; j) ingresar a la
22 sala de seguridad, sala de estanques de agua
23 potable, sala de basuras, sala de bombas, grupo
24 generador, salas manejadoras de aire, sala de
25 extracción de aire, salas eléctricas, sala de
26 presurización, sala de guardia, salas de máquinas
27 de ascensores y cubiertas del Edificio. Sólo la
28 Administración y personal especializado,
29 debidamente autorizado, estará facultado para
30 ingresar a los recintos antes señalados. De igual

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 modo, el uso y el acceso a la operación de
2 sistemas de instalaciones en shafts o espacios
3 comunes sólo estará permitido a personal
4 especializado, debidamente autorizado por la
5 Administración, y calificado por el Comité de
6 Administración del Edificio, debiendo la
7 Administración reglamentar su uso y aprobar toda
8 instalación futura. Se faculta a la
9 Administración para ingresar a las oficinas y
10 demás unidades de cualquiera de los pisos del
11 Edificio, con el objeto de efectuar las
12 mantenciones y reparaciones de las instalaciones
13 contenidas en shafts, ductos y otros, previa
14 coordinación con los propietarios o usuarios de
15 los pisos o unidades respectivas, según
16 corresponda, y cumpliendo las medidas de
17 seguridad internas del respectivo copropietario o
18 usuario. k) Utilizar la red eléctrica inerte, que
19 es de uso exclusivo de bomberos. La red húmeda
20 sólo se operará en caso de emergencia, siguiendo
21 las indicaciones de la Administración. l) Causar
22 ruidos o ejecutar actos que perturben la
23 tranquilidad de los demás copropietarios u
24 ocupantes del Edificio. m) Ocupar con muebles u
25 otros objetos los halls, corredores, escaleras u
26 otros espacios comunes; n) molestar o impedir el
27 libre paso o acceso a ellos, o usar de los bienes
28 comunes en forma que impida o embarace el goce de
29 ellos por los demás copropietarios; ñ) las
30 escaleras deberán ser usadas sólo para los fines

1 que han sido proyectadas, debiendo estar
2 permanentemente libres para circulación. No se
3 permitirá el almacenamiento de ningún material en
4 ellas. o) Colocar en las fachadas, puertas, en
5 los pasillos o en los espacios comunes del
6 Edificio, objetos o letreros distintos a los que
7 se autorizan expresamente en el presente
8 Reglamento. Igualmente, queda prohibido,
9 estampar, pegar o colocar cualquier letrero,
10 lienzo o Leyenda en las ventanas interiores o
11 exteriores, o hacer uso de cualquier frente
12 exterior del Edificio, fachadas, pasillos y
13 recintos comunes, para instalar propaganda o
14 cualquier otro elemento. p) Estacionar vehículos
15 frente a los accesos del Edificio o en espacios
16 de circulación, impidiendo la libre circulación
17 de los vehículos de los demás propietarios u
18 ocupantes. q) Lavar vehículos en el Edificio,
19 tanto en el primer piso como en los subterráneos.
20 r) Modificar el destino de los estacionamientos y
21 bodegas, salvo aquéllos señalados expresamente en
22 los planos de la resolución que acogerá el
23 Edificio a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. s)
24 Cambiar la señalética de las puertas de acceso a
25 escalas. t) Fumar en espacios comunes, en los
26 ascensores y durante las faenas de remodelación
27 de oficinas y locales. u) El ingreso al Edificio
28 de vendedores ambulantes no autorizados por el
29 copropietario u ocupante respectivo. v) Instalar
30 divisiones interiores que no coincidan

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 exactamente con los elementos verticales de las
2 ventanas. w) La emisión de olores en el uso de
3 las kitchenettes. x) El uso de gas, parafina u
4 otros combustibles que puedan producir llama.
5 **Asimismo, deberá observarse lo siguiente: Uno)** El
6 sentido del tránsito dispuesto para vehículos
7 deberá ser acatado en sus señalizaciones y
8 reglamentaciones. El Comité de Administración
9 podrá modificar el sentido del tránsito y su
10 señalización, si las condiciones así lo
11 exigieren. **Dos)** El tránsito de vehículos en los
12 subterráneos deberá hacerse con las luces
13 encendidas y respetando las señalizaciones. **Tres)**
14 El horario y control del alumbrado exterior y de
15 los espacios comunes del Edificio, así como de
16 los subterráneos en general, es de exclusiva
17 responsabilidad de la Administración. Los
18 propietarios, arrendatarios u ocupantes cuidarán
19 su mantención. Los copropietarios podrán colocar
20 en sus pisos la iluminación de oficinas, de
21 acuerdo a la distribución de cada proyecto en
22 particular. Las lámparas deberán ser de alta
23 eficiencia y diseñadas de tal manera que permitan
24 la circulación de aire hacia la cámara plena,
25 entre el cielo falso y la losa. La ubicación de
26 las lámparas perimetrales y contiguas a los
27 ventanales de fachada, con frente a **Avenida**
28 **Apoquindo** o en todos los pisos del Edificio,
29 deberá ser armónica. Los copropietarios deberán
30 solicitar a la Administración la condición de



1 diseño y las capacidades de las instalaciones,
2 debiendo respetarlas en todos sus puntos para
3 todas las fachadas. La Administración está
4 facultada para revisar todas las instalaciones de
5 las oficinas y para hacer modificar las que no
6 cumplan con las normas pertinentes o con las
7 condiciones de diseño. **Cuatro)** Los ascensores
8 serán utilizados por cualquiera de los usuarios
9 de los pisos que ellos atienden. La unanimidad de
10 los propietarios de cada piso podrá solicitar a
11 la Administración la restricción y/o el horario
12 de parada de los ascensores en dicho piso,
13 asumiendo los costos y cuidando de no modificar
14 la estética de los ascensores. **Cinco)** Los ductos
15 de basura deberán ser utilizados en la forma que
16 la Administración determine. La extracción de
17 basura será hecha por la Administración en los
18 horarios que ésta fije. Queda prohibido arrojar
19 por estos ductos, objetos inflamables,
20 cigarrillos encendidos, escombros y objetos de
21 vidrio en general. **Seis)** Los shafts de
22 instalaciones sólo serán usados para los fines a
23 que están naturalmente destinados y no podrán
24 hacerse conexiones a ellos de ningún tipo,
25 diferentes a su propia naturaleza. Toda
26 instalación o canalización en estos shafts,
27 deberá ser aprobada por la Administración del
28 Edificio o la oficina de arquitectos que ésta
29 designe, previa presentación del proyecto
30 respectivo. En caso de que existan shafts que

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 sean exclusivos para ciertos pisos en el
2 Edificio, la aprobación deberá ser solicitada
3 para verificar que no se encuentra comprometida
4 la seguridad del resto del Edificio. **Siete)** Todas
5 las jardineras de áreas exteriores del primer
6 piso, primer subterráneo y tercer piso serán
7 mantenidas y cuidadas por la Administración, ya
8 que son bienes comunes, salvo las que sean
9 asignadas en uso y goce exclusivo. Su riego y
10 mantención estará a cargo de la Administración.
11 **Ocho)** El aseo de todos los espacios comunes,
12 incluyendo la limpieza exterior de fachadas y los
13 estacionamientos, será de responsabilidad de la
14 Administración, con cargo a gastos comunes y
15 deberá efectuarse con la frecuencia que ésta
16 indique y en coordinación con los ocupantes cuya
17 actividad requiera medidas especiales de
18 seguridad, velando siempre por cumplir los
19 estándares indicados en este Reglamento en cuanto
20 a mantener el Edificio como uno de primer nivel.
21 **Nueve)** La Administración será responsable de
22 reparar los bienes comunes, cargando el costo al
23 copropietario que los hubiere dañado, si fuera el
24 caso. **Diez)** El uso de ascensores está destinado
25 fundamentalmente al uso de pasajeros. El
26 transporte de materiales y mudanzas, u otro tipo
27 de carga, será hecho solamente en los ascensores
28 y escaleras, dentro de los horarios que fije la
29 Administración, tomando quien haya solicitado
30 dicha autorización todas las precauciones del

1 caso a fin de no dañar los ascensores, las
2 chambranas y también deberá protegerse el suelo
3 del hall del piso. En caso de que se produzcan
4 daños, estos deberán ser reparados por la
5 administración con cargo al copropietario que los
6 produjo. **Once)** Ante todo bien u objeto que entre
7 o salga del Edificio, la Administración podrá
8 exigir su declaración, siendo su transporte de
9 responsabilidad del respectivo copropietario, en
10 la medida que le sea imputable. **Doce)** Los
11 horarios de libre acceso por la puerta principal
12 del Edificio, serán reglamentados por la
13 Administración. **Trece)** En caso de extravío de las
14 tarjetas de acceso, los copropietarios serán
15 responsables de ellas mientras no den el aviso
16 correspondiente a la Administración. **Catorce)** Los
17 propietarios o arrendatarios de las oficinas y
18 locales del edificio se encontrarán obligados a
19 instalar y mantener en buen funcionamiento, a su
20 cargo, extintores al interior de sus inmuebles,
21 de manera tal que exista un extintor cada ciento
22 cincuenta metros cuadrados de superficie útil de
23 oficina o local comercial, a lo menos, así como
24 los detectores y rociadores que sean necesarios a
25 juicio de la Administración del Edificio para la
26 detección y el control de incendios o al
27 seguridad del Edificio. La infracción a lo
28 prevenido en este artículo, será sancionada con
29 multa de una a tres unidades de fomento, pudiendo
30 el tribunal competente elevar al doble su monto

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 en caso de reincidencia. Se entenderá que hay
2 reincidencia cuando se cometa la misma
3 infracción, aún si ésta afectare a personas
4 diversas, dentro de los seis meses siguientes a
5 la fecha de la resolución del juez de policía
6 local que condene al pago de la primera multa.
7 Podrán denunciar estas infracciones el Comité de
8 Administración, el Administrador o cualquier
9 persona afectada, dentro de los tres meses
10 siguientes a su ocurrencia. Lo anterior sin
11 perjuicio de las indemnizaciones que en derecho
12 correspondan. La administración del Edificio
13 podrá, a través de circulares, avisos u otros
14 medios, dar a conocer a la comunidad los reclamos
15 correspondientes. Serán responsables,
16 solidariamente, del pago de las multas e
17 indemnizaciones por infracción a las obligaciones
18 de este artículo, el infractor y el propietario o
19 arrendatario de la respectiva unidad, sin
20 perjuicio del derecho de este último de repetir
21 contra el infractor. El monto de las multas que
22 se apliquen será destinado al fondo común de
23 reserva a que se refiere la cláusula **Vigésimo**
24 **Segunda** del presente Reglamento.- **DÉCIMO SEXTO:**
25 Queda estrictamente **prohibido:** a) Ocupar con
26 muebles y otros objetos los pasillos, vestíbulos,
27 corredores o escaleras comunes y en general
28 colocar cualquier objeto que pueda alterar la
29 estética del Edificio o afectar la seguridad de
30 las personas que transitan por las vías de acceso



1 a éste o las áreas comunes; b) la instalación de
2 equipos muebles o inmuebles en las áreas comunes,
3 y la instalación de letreros o avisos comerciales
4 en ellas, o en la cara exterior de los locales
5 comerciales.- En los halls de ascensores de sus
6 respectivos pisos, los copropietarios o
7 arrendatarios podrán colocar letreros indicativos
8 de sus oficinas, para lo cual podrán adosar al
9 muro anexo a su respectivo acceso y a partir de
10 éste, una placa de mármol, madera, acero,
11 aluminio o bronce, de una dimensión no mayor a
12 cero coma ochenta por uno coma veinte metros
13 dispuesto a una altura de uno coma veinte metros
14 sobre el nivel de piso terminado, el que podrá
15 incluir los nombres y logotipos que identifiquen
16 a los profesionales o el nombre de la empresa.
17 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente,
18 aquellos propietarios o arrendatarios que lo sean
19 de totalidad de las oficinas de un determinado
20 piso, podrán usar y gozar de modo exclusivo el
21 pasillo o hall de ascensores de su respectivo
22 piso y ocuparlo con muebles y otros objetos, todo
23 ello con estricto apego a la autorización para
24 habilitar que le haya otorgado la Administración
25 del Edificio. Las persianas a instalar en las
26 oficinas o locales deberán ser del tipo
27 horizontal, esto es, micropersianas o similares y
28 de color blanco. DÉCIMO SÉPTIMO: Queda prohibido
29 afectar cualquier elemento estructural del
30 Edificio con demoliciones o adiciones a su obra

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 gruesa. Sin perjuicio de lo anterior, entre pisos
2 contiguos del Edificio y con el fin de
3 intercomunicarlos, será posible demoler tramos de
4 losas, previa aprobación escrita del ingeniero
5 estructural del Edificio don Luis de la Fuente o
6 del que designe al efecto la Administración del
7 Edificio. En tal caso, deberá cuidarse
8 especialmente de no afectar el potenziado de la
9 losas. DÉCIMO OCTAVO: En todas las losas de
10 entrepisos del Edificio de oficinas se deberá
11 aplicar una capa de material absorbente acústico,
12 según especificación aprobada por la oficina de
13 Arquitectos de don Pablo Letelier Pffingsthorn, o
14 por el arquitecto que designe al efecto la
15 Administración del Edificio, al ejecutarse las
16 obras de habilitación interior de estas oficinas
17 por cuenta de sus arrendatarios u ocupantes.
18 Sobre las losas de las oficinas, los locales
19 comerciales y los estacionamientos no se podrán
20 ejecutar rellenos de hormigón ni en general,
21 colocar cargas que sobrepasen los siguientes
22 valores: Peso Propio más sobre carga de
23 doscientos cincuenta kg/metros cuadrados en
24 oficinas, cuatrocientos kg/metros cuadrados en
25 locales comerciales y quinientos kg/metros
26 cuadrados en estacionamientos. Cualquier carga
27 superior a estas deberá ser aprobada por la
28 Administración del Edificio y contar con el
29 informe favorable del ingeniero estructural del
30 Edificio, señor Luis de la Fuente, o del

1 profesional que en su reemplazo designe el Comité
2 de Administración. DÉCIMO NOVENO: Los
3 propietarios o arrendatarios de los locales
4 podrán colocar sus letreros o gráficas, sobre una
5 placa de aluminio, fierro, madera o vidrio, en
6 las ubicaciones, dimensiones y características
7 indicadas en los planos de arquitectura
8 respectivos y, en particular, en el **Plano de**
9 **Fachada para Letreros de Locales Comerciales**
10 contenido en el **Anexo Número dos**, que se
11 protocoliza al final del presente instrumento
12 bajo el quinientos cuarenta y nueve guión dos mil
13 quince y que consta de tres hojas. En caso de que
14 los letreros o gráficas contengan iluminación,
15 ésta deberá ser aprobada por la oficina
16 arquitectos de don Pablo Letelier Pffingsthorn o
17 por el arquitecto que designe al efecto la
18 Administración del Edificio. La instalación de
19 logos corporativos y Tótem publicitarios en
20 espacios comunes del edificio deberá ser
21 autorizada por el comité de administración y
22 cumplir en cuanto a las dimensiones y
23 características con las aprobadas por la oficina
24 de arquitectos de don Pablo Letelier Pffingsthorn.
25 Excepcionalmente, la Administración podrá
26 autorizar la instalación de mesas y sillas en
27 áreas anexas a locales comerciales destinados a
28 cafeterías o restaurantes, contando con la
29 aprobación de la oficina de Arquitectos de don
30 Pablo Letelier Pffingsthorn, o del arquitecto que



1 designe al efecto la Administración del Edificio,
2 respecto de su ubicación y de la especificación
3 del mobiliario. **VIGÉSIMO:** Todas las infracciones
4 a las prohibiciones y restricciones anteriormente
5 señaladas en las cláusulas precedentes, serán
6 sancionadas con multa a beneficio de todos los
7 Copropietarios, de **una a cien Unidades de**
8 **Fomento.** El producto de estas multas será
9 percibido por el Administrador, quien lo agregará
10 al fondo común **operacional y** de reserva del
11 Edificio, que se establece en la cláusula
12 subsiguiente. Para la aplicación y cobro de la
13 multa, será necesario que, previamente, el
14 Administrador haya amonestado al infractor, por
15 escrito y a lo menos en dos oportunidades y,
16 asimismo, haya dado aviso de la infracción al
17 Comité de Administración, el que decidirá sobre
18 la procedencia y monto de la misma. En caso
19 necesario, el Administrador utilizará para el
20 cobro judicial de la multa, el procedimiento
21 señalado en la Ley diecinueve mil quinientos
22 treinta y siete para el cobro de los gastos
23 comunes. Estas sanciones se devengarán sin
24 perjuicio de lo establecido en el artículo
25 treinta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos
26 treinta y siete.- **VIGÉSIMO PRIMERO:** La infracción
27 por parte de los arrendatarios o subarrendatarios
28 de oficinas o locales de cualquiera de las
29 disposiciones contenidas en el presente
30 Reglamento, será causal suficiente de terminación

1 del contrato del arriendo o subarriendo, sin
2 perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley
3 sobre Arrendamiento de predios urbanos. Las
4 disposiciones del presente Reglamento se
5 entenderán incorporadas en los contratos de
6 arrendamiento o subarrendamiento de los inmuebles
7 que integran el Edificio para todos los efectos
8 judiciales relacionados con los preceptos
9 anteriores. El **Comité de Administración** queda
10 investido de amplio poder para demandar la
11 terminación de los contratos de arriendo o
12 subarriendo y la aplicación de sanciones de los
13 Tribunales competentes, siéndoles conferidas al
14 efecto todas y cada una de las facultades
15 enunciadas en ambos incisos del artículo séptimo
16 del Código de Procedimiento Civil, las cuales se
17 dan por reproducidas. Todo lo anterior se
18 entiende sin perjuicio de las facultades
19 conferidas por la Ley **diecinueve mil quinientos**
20 **treinta y siete** al Administrador o a cualquier
21 persona afectada de solicitar la aplicación de
22 las sanciones allí indicadas en los casos en que
23 de derecho proceda.- **VIGÉSIMO SEGUNDO**: Existirá
24 un fondo común operacional y de reserva legal,
25 que se constituirá mensualmente, mediante un
26 cobro adicional reflejado en los gastos comunes,
27 ascendente al tres por ciento del monto de estos,
28 sobre el que se calculará la proporción que
29 corresponda a cada oficina, local,
30 estacionamiento y/o bodega, conforme a la tabla

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 referida en la cláusula **Décima** del presente
2 Reglamento. Esta garantía deberá ser entregada en
3 dinero efectivo al Administrador en forma
4 mensual. Lo anterior, sin perjuicio de que el
5 Comité de Administración o la Asamblea de
6 copropietarios, en su caso, decida incrementar
7 dicho fondo, aumentando el mencionado porcentaje.
8 Este fondo deberá mantenerse, en parte, en cuenta
9 corriente y, en parte, en cuenta de ahorro o de
10 depósitos o instrumentos reajustables que operen
11 en el mercado de capitales, previo acuerdo del
12 **Comité de Administración**. Este **fondo** servirá para
13 solventar gastos de puesta en marcha del Edificio
14 y los gastos extraordinarios imprevistos que no
15 admitan espera. Este fondo se incrementará con
16 los excedentes de cualquier origen que se
17 produzcan en la recaudación y liquidación de los
18 gastos comunes y con el producto de las multas e
19 intereses que deban pagar, en su caso, los
20 copropietarios o arrendatarios y con las demás
21 fuentes que señala el artículo séptimo de la Ley
22 diecinueve mil quinientos treinta y siete, que
23 regirá plenamente en esta materia. Esta garantía
24 no será devuelta a la persona que haya
25 transferido su oficina, bodega, local o
26 estacionamiento, ni a los arrendatarios que
27 terminen sus respectivos contratos y dejen las
28 respectivas unidades. **VIGÉSIMO TERCERO**: Los
29 propietarios y arrendatarios deberán pagar los
30 gastos o expensas comunes anticipadamente, por

1 períodos mensuales, dentro de los primeros cinco
2 días de cada mes, de acuerdo con el cálculo
3 aproximado que de tales gastos hiciese el
4 administrador. Para tal propósito el
5 Administrador presentará mensualmente a cada uno
6 de los propietarios, una minuta que contendrá el
7 detalle de los gastos y expensas comunes del mes
8 inmediatamente anterior y un cálculo de los
9 gastos comunes para el período siguiente, con
10 indicación del porcentaje de contribución de cada
11 copropietario. Esta minuta tendrá mérito
12 ejecutivo para el cobro de los gastos comunes. La
13 minuta se enviará por carta y el hecho de no ser
14 ella objetada dentro de los diez días siguientes
15 al de su expedición la dará por aprobada sin
16 derecho a reclamación alguna. Los copropietarios,
17 arrendatarios u ocupantes podrán solicitar al
18 Administrador del Edificio un detalle o desglose
19 de las diferentes partidas incluidas en los
20 gastos comunes, si dicho detalle no se incluye en
21 el correspondiente recibo. En caso de mora o
22 simple retardo en el pago de los gastos comunes,
23 se devengará en contra del moroso el **interés**
24 **máximo convencional para operaciones no**
25 **reajustables**, calculado sobre la deuda. Asimismo,
26 en caso de mora o simple retardo en el pago de
27 los gastos comunes, se aplicará al copropietario
28 o arrendatario moroso una multa de **cero coma una**
29 **Unidad de Fomento** por cada día de atraso, hasta
30 la fecha del pago efectivo de la totalidad de los

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 mismos. Dicha multa será a beneficio del **fondo**
2 **común operacional y de reserva legal.** Lo
3 anterior, sin perjuicio de la facultad del
4 Administrador para publicar la lista de los
5 copropietarios morosos, mediante avisos que
6 podrán ubicarse en lugares destacados del
7 Edificio y en el detalle mensual que debe
8 remitirse a cada copropietario. En todo caso
9 serán aplicables a las obligaciones de los
10 copropietarios y arrendatarios, de contribuir al
11 pago de los gastos comunes, las normas contenidas
12 en los artículos quinto y sexto de la Ley
13 diecinueve mil quinientos treinta y siete, que se
14 dan por íntegramente reproducidas y se entienden
15 formar parte del presente Reglamento, en especial
16 las relativas a las sanciones establecidas y a la
17 facultad del Administrador, con acuerdo del
18 Comité de Administración, para suspender o
19 requerir la suspensión del servicio eléctrico que
20 se suministra a aquellas unidades, cuyos
21 propietarios se encuentren morosos en el pago de
22 tres o más cuotas de gastos comunes, continuas o
23 discontinuas.- **VIGÉSIMO CUARTO:** El hecho de que
24 uno o más de los copropietarios o arrendatarios
25 no hagan uso efectivo de un determinado servicio
26 o bien común o que el inmueble o **unidad**
27 correspondiente permanezca desocupado no exime a
28 su propietario o arrendatarios de concurrir a los
29 gastos comunes en conformidad al presente
30 Reglamento, cualquiera que sea el tiempo que dure

1 la desocupación.- VIGÉSIMO QUINTO: El Edificio
2 será administrado por un **Administrador**, designado
3 por la Asamblea de Copropietarios y podrá ser una
4 persona natural o jurídica. Para efectuar dicha
5 designación, se requerirá la mayoría que la ley
6 establece para las asambleas ordinarias de
7 copropietarios. En caso de desacuerdo o renuencia
8 de la Asamblea para hacerlo, la designación del
9 Administrador corresponderá al Juez competente, a
10 petición de cualquier copropietario. Se
11 procederá, en este caso, con arreglo a lo
12 dispuesto en el artículo seiscientos cincuenta y
13 cuatro del Código de Procedimiento Civil, pero el
14 nombramiento deberá recaer necesariamente en uno
15 de los propietarios. El **Administrador** durará un
16 año en sus funciones y podrá ser reelegido
17 indefinidamente. Si al término de su período, no
18 se procediese a la designación de un nuevo
19 administrador, su designación se entenderá
20 prorrogada hasta que se le designe reemplazante.
21 El Administrador dependerá directamente de la
22 Asamblea de Copropietarios y estará sujeto al
23 control y fiscalización de ésta y del Comité de
24 Administración. La remoción del Administrador
25 podrá ser acordada en cualquier momento,
26 aplicándose para ello el mismo procedimiento
27 empleado para su designación. Si el Administrador
28 cesare en su cargo, cualquiera de los
29 copropietarios podrá asumir interinamente la
30 administración, con acuerdo del Comité de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Administración, hasta que la Asamblea o el Juez
2 competente, en subsidio, designe al reemplazante.
3 Corresponderá al Administrador el cuidado y
4 vigilancia de los bienes y servicios comunes y la
5 ejecución de todos los actos que son corrientes
6 en toda Administración. Tendrá también la
7 obligación de ejecutar los acuerdos que se tomen
8 en la Asamblea por los copropietarios y velará
9 por el cumplimiento de las disposiciones legales
10 y reglamentarias, especialmente las contenidas en
11 la Ley número **diecinueve mil quinientos treinta y**
12 **siete** y su Reglamento, normas que se entienden
13 reproducidas expresamente en este Reglamento de
14 Copropiedad, formando parte integrante del mismo.
15 El **Administrador** representará en juicio activa y
16 pasivamente a los copropietarios en las causas
17 concernientes a la administración y conservación
18 del Edificio, con todas las facultades
19 contempladas en el inciso primero del Artículo
20 Séptimo del Código de Procedimiento Civil, sea
21 que se promuevan por algún Copropietario o por
22 terceros. Sin embargo, requerirá actuar en
23 conjunto con uno cualquiera de los miembros del
24 Comité de Administración, para ejercer las
25 siguientes facultades: desistirse en primera
26 instancia de la acción deducida, aceptar la
27 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar
28 los recursos o los términos legales, transigir,
29 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
30 arbitradores, aprobar convenios y percibir. El

1 Administrador queda especialmente facultado para
2 abrir, mantener y cerrar a nombre de la Comunidad
3 del **Edificio Apoquindo dos mil novecientos**
4 **veintinueve, cuentas corrientes bancarias de**
5 **depósito o ahorro,** depositar o girar en ellas,
6 retirar libretos de cheques y aprobar u objetar
7 saldos; para ejercer las facultades relacionadas
8 con la cuenta bancaria de depósito o de ahorro,
9 el Administrador deberá actuar conjuntamente con
10 uno cualquiera de los miembros del **Comité de**
11 **Administración** del Edificio. Corresponderá
12 especialmente al Administrador el cobro y la
13 recaudación de las sumas que a cada uno de los
14 copropietarios se les asigne por gastos comunes y
15 la determinación de la contribución que a ellos
16 corresponda de acuerdo al presente Reglamento. Es
17 obligación primordial del Administrador mantener
18 el Edificio en óptimas condiciones de **seguridad,**
19 cuidado y presentación, aseo, limpieza exterior e
20 interior y especialmente lograr el funcionamiento
21 completo y eficiente de todos sus servicios e
22 instalaciones, observando fielmente lo
23 establecido en el "Manual de Operaciones y Uso
24 del Edificio " y en el **"ACTA DE ENTREGA"** que
25 **suscriba al momento de asumir la Administración**
26 **del Edificio.** Consecuencialmente, será obligación
27 de los copropietarios cubrir oportunamente todos
28 los gastos que esto requiera. El Administrador
29 estará obligado a rendir cuenta documentada de su
30 administración en las épocas ordinarias que se le

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 hayan fijado y, además, cada vez que se lo
2 solicite el Comité de Administración o la
3 asamblea de copropietarios. Asimismo
4 corresponderá al administrador ejercer las demás
5 facultades y cumplir las demás obligaciones
6 establecidas la Ley diecinueve mil quinientos
7 treinta y siete su Reglamento. Es obligación
8 primordial del Administrador velar por el mejor
9 nivel estético y de calidad del Edificio, para lo
10 cual deberá mantener el Edificio en óptimas
11 condiciones de seguridad, cuidado, presentación,
12 aseo, limpieza exterior e interior y
13 especialmente lograr el funcionamiento completo y
14 eficiente de todos sus servicios e instalaciones,
15 debiendo por tanto mantener vigentes los
16 contratos de mantención de todas las
17 instalaciones y equipos que lo requieran, con
18 personal técnico de empresas idóneas; en
19 particular, será responsabilidad de la
20 Administración del Edificio, la mantención y
21 revisión del correcto funcionamiento de los
22 ductos colectivos de evacuación de gases, en caso
23 que éstos existan, cuya mantención deberá hacerse
24 anualmente, a contar de la recepción del
25 Edificio. Para estos efectos, la empresa a la que
26 se le encargue dicho trabajo deberá emitir un
27 certificado que deberá ser archivado en la
28 bitácora del Edificio. El Administrador deberá
29 disponer de planos actualizados de todas las
30 instalaciones del Edificio, como asimismo de una

A handwritten signature in black ink, written over a circular notary stamp. The signature is stylized and appears to be "Patricio Raby Benavente". The stamp is partially obscured by the signature.

1 ficha al día de las mantenciones periódicas de
2 los equipos de cada uno de los sistemas con que
3 cuenta el Edificio. Consecuencialmente, será
4 obligación de los copropietarios cubrir
5 oportunamente todos los gastos que esto requiera.
6 El Administrador deberá además, en el ejercicio
7 de sus funciones, observar las siguientes normas
8 mínimas de buena administración: a) llevar un
9 libro de actas de las asambleas de
10 copropietarios; b) llevar un libro de bitácora,
11 en el cual se anoten las instrucciones al
12 personal y los reclamos o sugerencias de los
13 copropietarios u ocupantes; c) llevar libro de
14 entradas y gastos, conjuntamente con un archivo
15 de correspondencia y de documentos, facturas,
16 boletas y recibos; d) llevar libro de
17 remuneraciones y control de asistencia del
18 personal; e) mantener un ejemplar del presente
19 Reglamento, para ser consultado por
20 copropietarios u ocupantes del Edificio; f)
21 mantener una cuenta corriente bancaria exclusiva
22 de la administración; g) elaborar anualmente un
23 presupuesto estimativo de los gastos del año
24 siguiente, estableciendo prioridades de
25 inversiones; h) vigilar el cumplimiento de las
26 obligaciones laborales del personal contratado
27 para el servicio del Edificio; i) velar por el
28 cuidado y mantención del Edificio, conforme lo
29 establece el Manual de Operación del Edificio y
30 Uso de las Oficinas y locales que dicte el Comité



1 de Administración. Para ser designado
2 Administrador del **Edificio Apoquindo dos mil**
3 **novecientos veintinueve**, será preciso cumplir los
4 siguientes requisitos copulativos: a) Ser mayor
5 de edad, capaz de contratar y disponer libremente
6 de sus bienes; b) No estar procesado ni haber
7 sido condenado por delito que merezca pena
8 aflictiva; c) No haber sido removido de una
9 administración anterior por causa de negligencia
10 o dolo u otra de igual naturaleza, y d) Tener
11 informes comerciales intachables. En todo caso,
12 si la administración es ejercida por una persona
13 jurídica, sus representantes legales deberán
14 cumplir con los requisitos señalados en las
15 cuatro letras anteriores, y la persona jurídica
16 con aquel señalado en la letra d) precedente.-

17 **VIGÉSIMO SÉXTO:** Todo lo concerniente a la
18 Administración del Edificio será resuelto por los
19 copropietarios, reunidos en Asamblea. La Asamblea
20 de Copropietarios se reunirá **ordinariamente a lo**
21 **menos una vez al año** y **extraordinariamente**, cada
22 vez que la convoque el Comité de Administración o
23 el Administrador, por iniciativa propia o a
24 petición de un grupo de copropietarios, que
25 representen al menos el **quince por ciento** de las
26 cuotas de la Comunidad. La citación a Asamblea se
27 practicará mediante aviso colocado en el
28 vestíbulo del **Edificio**, durante los ocho días
29 anteriores a la reunión y el mismo día de ésta.
30 Con la misma anticipación se enviará carta a los

1 copropietarios, dirigida al domicilio que tengan
2 registrado en la Administración; si tal registro
3 no existiese, para los efectos del presente
4 Reglamento, se reputará que los copropietarios
5 tienen domicilio en **la unidad del Edificio** que
6 les pertenezca, donde podrán hacerse válidamente
7 las notificaciones que procedieren, aún cuando el
8 interesado o su representante se encuentre
9 ausente, o lo tenga arrendado o concedido en otra
10 forma de uso y goce a terceros. **El Administrador**
11 **deberá mantener en el Edificio una nómina**
12 **actualizada de los copropietarios con sus**
13 **respectivos domicilios registrados.** La no
14 recepción de la carta no invalidará la citación.
15 Si, por falta de Administrador o por otra causa
16 análoga, no se efectuare la convocatoria a la
17 Asamblea de Copropietarios, cualquier propietario
18 podrá concurrir al Juez competente para que lo
19 haga y, en tal caso, la citación se practicará en
20 la forma prescrita por la Ley. No será necesario
21 citación alguna cuando la reunión haya sido
22 acordada por la unanimidad de los copropietarios
23 para un día y hora determinada. **VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
24 La Asamblea de Copropietarios se reunirá
25 **ordinariamente a lo menos una vez al año, durante**
26 **la primera quincena de Noviembre** y en ella podrá
27 tratarse cualquier asunto relacionado con los
28 intereses de los copropietarios y adoptarse los
29 acuerdos correspondientes, **salvo los que, de**
30 **conformidad a la Ley diecinueve mil quinientos**

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 **treinta y siete sean materia de sesiones**
2 **extraordinarias.** A título de ejemplo, serán sus
3 atribuciones las siguientes: a) Nombrar el Comité
4 de Administración, cuando corresponda su
5 renovación; b) Conocer la cuenta del
6 Administrador o Gerente; c) Nombrar Administrador
7 a proposición del Comité de Administración; d)
8 Proponer normas generales de administración o
9 modificaciones o revocaciones de las que hubiesen
10 sido establecidas o aplicadas por el Comité de
11 Administración; y e) Delegar en el Comité de
12 Administración las facultades necesarias para la
13 dictación de reglamentos o normas especiales de
14 administración y para la puesta en práctica de
15 todo tipo de acciones o medidas que tiendan al
16 interés general de los Copropietarios.- **VIGÉSIMO**
17 **OCTAVO:** La Asamblea se reunirá en forma
18 **extraordinaria** cada vez que lo exijan las
19 necesidades del Edificio y sea convocada de
20 conformidad a las normas del presente Reglamento.
21 De conformidad a lo dispuesto en el artículo
22 **diecisiete** de la Ley **diecinueve mil quinientos**
23 **treinta y siete**, las siguientes materias solo
24 podrán tratarse en sesiones extraordinarias de la
25 asamblea: Uno) Modificación del reglamento de
26 copropiedad; Dos) Enajenación o arrendamiento de
27 bienes de dominio común, o la constitución de
28 gravámenes sobre ellos. Tres) Reconstrucción o
29 demolición del condominio. Cuatro) Petición a la
30 Dirección de Obras Municipales para que se deje

1 sin efecto la declaración que acogió el
2 condominio al régimen de copropiedad
3 inmobiliaria, o su modificación. Cinco)
4 Delegación de facultades al Comité de
5 Administración. Seis) Remoción parcial o total de
6 los miembros del Comité de Administración. Siete)
7 Gastos o inversiones extraordinarios que excedan,
8 en un período de doce meses, el equivalente a
9 seis cuotas de gastos comunes ordinarios del
10 total del condominio. Ocho) Administración
11 conjunta de dos o más condominios de conformidad
12 al artículo veintiseis de la Ley de Copropiedad,
13 y establecimiento de subadministraciones en un
14 mismo condominio. Nueve) Programas de
15 autofinanciamiento de los condominios, y
16 asociaciones con terceros para estos efectos.
17 Diez) Cambio de destino de las unidades del
18 condominio. Once) Constitución de derechos de uso
19 y goce exclusivos de bienes de dominio común a
20 favor de uno o más copropietarios, u otras formas
21 de aprovechamiento de los bienes de dominio
22 común. Doce) Obras de alteración o ampliaciones
23 del condominio o sus
24 unidades. Trece) Construcciones en los bienes
25 comunes, alteraciones y cambios de destino de
26 dichos bienes, incluso de aquellos asignados en
27 uso y goce exclusivo. _Todas las materias que de
28 acuerdo a lo señalado precedentemente, deban
29 tratarse en sesiones extraordinarias, con
30 excepción de las indicadas en el **número uno,**

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cuando alteren los derechos en el Edificio y en
2 los **números dos, tres, cuatro, diez, once, doce y**
3 **trece**, podrán también ser objeto de **consulta** por
4 escrito a los copropietarios, firmada por el
5 Presidente del Comité de Administración y por el
6 Administrador del Edificio, las que se
7 notificarán a cada uno de los copropietarios en
8 igual forma que la citación a la Asamblea. La
9 **consulta** deberá ser acompañada de los
10 antecedentes que faciliten su comprensión, junto
11 con el proyecto de acuerdo correspondiente, para
12 su aceptación o rechazo por lo copropietarios. La
13 consulta se entenderá **aprobada** cuando obtenga la
14 aceptación por escrito y firmada de los
15 copropietarios que representen a lo menos el
16 **setenta y cinco por ciento** de los derechos en el
17 Edificio. El acuerdo correspondiente deberá
18 reducirse a escritura pública, suscrita por el
19 Presidente del Comité de Administración y por el
20 Administrador del Edificio, debiendo
21 protocolizarse los antecedentes que respalden el
22 acuerdo, dejándose constancia de dicha
23 protocolización en la respectiva escritura. En
24 caso de rechazo de la consulta, ella no podrá
25 renovarse antes de seis meses. **VIGÉSIMO NOVENO:**
26 La Asamblea se reunirá en el Edificio, salvo que
27 el Comité de Administración señale otro lugar, y
28 será presidida por el Presidente de este último o
29 por el copropietario asistente que elija la
30 asamblea. Tratándose de la **primera** Asamblea, ésta

1 será presidida por el Administrador, si lo
2 hubiere, o por el copropietario asistente que
3 designe la Asamblea, por sorteo. Las **asambleas**
4 **ordinarias** se constituirán en primera citación,
5 con la asistencia de los copropietarios que
6 representen, a lo menos el **sesenta por ciento** de
7 los derechos en el Edificio; y en segunda
8 citación, con la asistencia de los copropietarios
9 que concurran, adoptándose en ambos casos los
10 acuerdos respectivos por la mayoría absoluta de
11 los asistentes. Las **asambleas extraordinarias** se
12 constituirán en primera citación con la
13 asistencia de los copropietarios que representen,
14 a lo menos, el **ochenta por ciento** de los derechos
15 en el Edificio; y en segunda citación, con la
16 asistencia de los copropietarios que representen,
17 a lo menos, el **sesenta por ciento** de los derechos
18 en el Edificio. En ambos casos los acuerdos se
19 adoptarán con el voto favorable del setenta y
20 cinco por ciento de los derechos asistentes. Las
21 Asambleas extraordinarias para tratar las
22 materias señaladas en los números uno al cinco
23 del artículo Vigésimo Octavo del presente
24 Reglamento, requerirán para constituirse, tanto
25 en primera como en segunda citación, la
26 asistencia de los copropietarios que representen,
27 a lo menos, el **ochenta por ciento** de los derechos
28 en el Edificio y los acuerdos se adoptarán con el
29 voto favorable de los asistentes que representen,
30 a lo menos, el **setenta y cinco por ciento de los**



1 **derechos en el Edificio.** Las Asambleas
2 extraordinarias para tratar modificaciones al
3 Reglamento de Copropiedad que incidan en la
4 alteración del porcentaje de los derechos de los
5 copropietarios sobre los bienes de dominio común,
6 requerirán para constituirse, tanto en primera
7 como en segunda citación, la asistencia de los
8 copropietarios que representen, a lo menos, el
9 **noventa por ciento** de los derechos en el
10 condominio y los acuerdos se adoptarán con el
11 voto favorable de los asistentes que representen,
12 al menos, el **ochenta y cinco por ciento** de los
13 derechos en el condominio. En las asambleas
14 ordinarias, entre la primera y segunda citación
15 deberá mediar un lapso no inferior a media hora
16 ni superior a seis horas. En las asambleas
17 extraordinarias dicho lapso no podrá ser inferior
18 a cinco ni superior a quince días. Si no se
19 reunieren los quórum necesarios para sesionar o
20 para adoptar acuerdos, el Administrador o
21 cualquier copropietario podrá recurrir al juez,
22 conforme a lo previsto en el artículo treinta y
23 tres de la Ley número **diecinueve mil quinientos**
24 **treinta y siete.** Todo copropietario estará
25 obligado a asistir a las asambleas respectivas,
26 personalmente o por medio de un representante
27 legal o mandatario constituido por instrumento
28 privado, cuya firma esté autorizada por Notario
29 Público. También será válido el mandato conferido
30 por escrito a otro copropietario o arrendatario

1 del Edificio. Sólo los **copropietarios hábiles**
2 podrán optar a cargos de representación de la
3 comunidad y concurrir con su voto a los acuerdos
4 que se adopten, salvo para aquellas materias
5 respecto de las cuales el presente Reglamento
6 exige la unanimidad. Cada copropietario tendrá
7 sólo un voto que será proporcional a sus derechos
8 en los bienes de dominio común, de conformidad a
9 lo señalado en este Reglamento. El Administrador
10 no podrá representar a ningún copropietario en la
11 asamblea. La calidad de copropietario hábil se
12 acreditará mediante certificado expedido por el
13 Administrador o por quien haga sus veces. Los
14 acuerdos adoptados con las mayorías exigidas
15 obligan a todos los copropietarios, sea que hayan
16 asistido o no a la sesión respectiva y aún cuando
17 no hayan concurrido con su voto favorable a su
18 adopción. La Asamblea representa legalmente a
19 todos los copropietarios y está facultada para
20 dar cumplimiento a dichos acuerdos a través del
21 Comité de Administración o de los copropietarios
22 designados por la propia Asamblea para estos
23 efectos. De los acuerdos de la Asamblea se dejará
24 constancia en un libro de actas foliado. Las
25 actas deberán ser firmadas por todos los miembros
26 del Comité de Administración, o por los
27 copropietarios que la Asamblea designe y quedarán
28 bajo custodia del Presidente del Comité de
29 Administración. La infracción a esta obligación
30 será sancionada con multa de una a tres unidades

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 tributarias mensuales la que se duplicará en caso
2 de reincidencia. A las sesiones de la Asamblea en
3 las que se adopten acuerdos que incidan en las
4 materias señaladas en los números **uno, tres,**
5 **cuatro, cinco, seis y siete** del artículo **Vigésimo**
6 **Octavo** del presente Reglamento, deberá asistir un
7 **Notario**, quien deberá certificar el acta
8 respectiva, en la que se dejará constancia de los
9 quórum obtenidos en cada caso. Si la naturaleza
10 del acuerdo adoptado lo requiere, el acta
11 correspondiente deberá reducirse a escritura
12 pública por cualquiera de los miembros del Comité
13 de Administración.- **TRIGÉSIMO:** La Asamblea de
14 copropietarios, en su primera sesión, deberá
15 designar un **Comité de Administración compuesto de**
16 **tres personas,** que tendrá la representación de la
17 Asamblea con todas sus facultades, excepto
18 aquellas que deben ser materia de Asamblea
19 Extraordinaria. Se designará a las personas que
20 obtengan las tres primeras mayorías de votos
21 elegidos en asamblea general. El Comité de
22 Administración supervigilará el cumplimiento de
23 las obligaciones que la Ley o el presente
24 Reglamento imponen a los copropietarios, al
25 Administrador y demás personal de trabajadores
26 del Edificio y tendrá las demás funciones que
27 señala el artículo **vigésimo primero** de la Ley
28 diecinueve mil quinientos treinta y siete. Sus
29 miembros durarán **tres años** en sus funciones,
30 desde la fecha en que hubiesen sido elegidos y

1 podrán ser reelegidos indefinidamente. Si al
2 vencimiento del período no se hubiere designado a
3 los nuevos miembros, se entenderá prorrogado su
4 mandato hasta que se produzca la elección. El
5 Comité será presidido por quien haya obtenido el
6 mayor número de preferencias en la elección
7 efectuada de conformidad a este artículo. Solo
8 podrán ser designados miembros del Comité de
9 Administración: a) las personas naturales que
10 sean propietarias en el Edificio o sus cónyuges;
11 y b) los representantes de las personas jurídicas
12 que sean propietarias en el Edificio. El Comité
13 de Administración tendrá, entre otras, las
14 siguientes atribuciones, mientras no contravengan
15 las normas del presente Reglamento o de la Ley:
16 a) conocer y aprobar presupuestos de entradas y
17 gastos que le presente el Administrador; b)
18 aprobar la contratación de personal del Edificio,
19 que tendrán, en todo caso, la condición jurídica
20 de dependientes y trabajadores de la Comunidad,
21 que será su empleador; c) supervisar el
22 cumplimiento de los programas de actividades
23 encomendadas al Administrador; d) aprobar
24 reparaciones mayores del Edificio que no tengan
25 el carácter de reformas voluptuarias, y autorizar
26 los gastos correspondientes; e) conocer de las
27 infracciones al presente reglamento y aplicar las
28 sanciones que procedan; f) Dictar Reglamentos y
29 normas internas de Administración de acuerdo a
30 las facultades que al efecto le sean delegadas

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 por la Asamblea, **en especial para regular el uso**
2 **de ciertos bienes comunes, tales como** el hall de
3 acceso, hall de ascensores, plaza descubierta,
4 zonas de circulación peatonal que deslindan con
5 el Edificio, terreno no excavado, vestíbulos de
6 seguridad, camarín bicicletas damas y camarín
7 bicicletas varones, cafetería, sala de seguridad,
8 oficina de administrador, baños del personal,
9 sala de termos, sala eléctrica, sala de máquinas
10 eléctricas, sala de máquinas ascensores, maquinas
11 clima, cubierta losa de hormigón, salas de bombas
12 y estanques de agua, salas de unidades
13 manejadoras de aire, sala de transformadores,
14 sala de grupo electrógeno, sala de tableros de
15 servicios comunes, sala de presurización, sala de
16 guardia, sala de manejo de basuras, sala de
17 basura, escaleras de escape, ascensores, sala
18 máquinas de ascensores, , la techumbre, cubierta,
19 y la azotea del edificio, terrazas, patios y
20 áreas verdes, sin perjuicio de aquellos que se
21 asignan en uso y goce exclusivo, conforme se
22 expresa más adelante en este Reglamento, bodega
23 de mantención plaza, rampa y circulaciones
24 vehiculares, estacionamiento de bicicletas y demás
25 que requieran de alguna reglamentación; g) aprobar la
26 contratación de empresas que presten servicios al
27 Edificio y entregar a terceros, persona natural o
28 jurídica, la concesión de algún bien común del
29 Edificio y poner término a dichos contratos; h)
30 Proponer a la Asamblea a la persona que esta última

1 deberá elegir para el cargo de Administrador. El
2 **Comité de Administración** se reunirá al menos
3 mensualmente y cada vez que sea citado por su
4 Presidente, por cualesquiera dos de sus miembros o
5 por el Administrador. Podrá funcionar con la
6 concurrencia de al menos dos de sus miembros y serán
7 válidos los acuerdos que se adopten por la mayoría
8 absoluta de sus integrantes. De sus deliberaciones y
9 acuerdos deberá dejarse constancia en un Libro de
10 Actas que deberá llevar el Administrador, quien hará
11 las veces de Secretario del Comité. Las normas y
12 acuerdos del Comité mantendrán su vigencia mientras
13 no sean revocadas o modificadas por la Asamblea de
14 Copropietarios. En caso de requerirse reparaciones al
15 edificio, estas deben hacerse conservando las
16 especificaciones constructivas del elemento dañado, o
17 bien, contando con la aprobación de la oficina de
18 arquitectos de don Pablo Letelier Pfingsthorn.-
19 **TRIGÉSIMO PRIMERO:** Una copia del Acta de la Asamblea,
20 autorizada por el Comité de Administración o, en su
21 defecto por el Administrador, donde consten los
22 acuerdos relativos a expensas o gastos comunes
23 ordinarios o extraordinarios, o a los aportes a los
24 fondos especiales que pudieran aprobar las Asambleas
25 de Copropietarios, tendrá mérito ejecutivo para su
26 cobro. Tendrá igual mérito ejecutivo los avisos de
27 cobro de dichos gastos comunes, extendidos de
28 conformidad al Acta, siempre que se encuentren
29 firmados por el Administrador respecto de los que se
30 encuentren impagos. **TRIGESIMO SEGUNDO:** Todas las

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 unidades del Edificio deberán ser aseguradas contra
2 los siguientes riesgos: Incendio con sus principales
3 adicionales, especialmente el de terremoto,
4 incluyéndose en el seguro de los bienes de dominio
5 común la proporción que le corresponda a la
6 respectiva unidad de acuerdo a lo indicado en la
7 cláusula Octava del presente Reglamento. Cada
8 copropietario deberá contratar este seguro y, en caso
9 de no hacerlo, lo contratará el Administrador por
10 cuenta y cargo de aquél, formulándole el cobro de la
11 prima correspondiente conjuntamente con el de los
12 gastos comunes, indicando su monto en forma
13 desglosada de éstos. Al pago de lo adeudado por este
14 concepto, se aplicarán las mismas normas que rigen
15 para los gastos comunes. Sin perjuicio de lo
16 dispuesto precedentemente, deberá mantenerse en el
17 archivo de documentos del Edificio un plano del
18 mismo, con indicación de los grifos, sistemas de
19 electricidad, agua potable, alcantarillado y
20 calefacción, de seguridad contra incendio y cualquier
21 otra información que sea necesario conocer para casos
22 de emergencia. Será obligación del Comité de
23 Administración, la confección de un plan de
24 emergencia ante siniestros, como incendios,
25 terremotos y semejantes, que incluya medidas para
26 tomar, antes, durante y después del siniestro, con
27 especial énfasis en la evacuación durante incendios.
28 Este plan deberá estipular la programación de al
29 menos dos ejercicios de evacuación al año. El Comité
30 a cargo, deberá someter el plan de emergencia, a la

1 aprobación de una Asamblea Extraordinaria citada
2 especialmente a ese efecto, dentro de los primeros seis
3 meses de su nombramiento. El plan de emergencia, junto
4 con los planos del Edificio detallados según necesidad,
5 deberá ser actualizado anualmente por el Comité de
6 Administración, el que deberá entregar una copia del
7 mismo junto con los planos, a la unidad de carabineros y
8 de bomberos más cercana, las que podrán hacer llegar al
9 Comité de Administración las observaciones que estimaren
10 pertinentes. Si se viere comprometida la seguridad o
11 conservación del Edificio, sea respecto de sus bienes
12 comunes o de sus unidades, por efecto de filtraciones,
13 inundaciones, emanaciones de gases u otros desperfectos,
14 para cuya reparación fuere necesario ingresar a una
15 unidad, no encontrándose el propietario, arrendatario u
16 ocupante que facilite o permita el acceso, el
17 Administrador del Edificio podrá ingresar forzosamente a
18 ella, debiendo hacerlo acompañado de un miembro del
19 Comité de Administración, quien levantará acta detallada
20 de la diligencia, incorporando la misma al libro de actas
21 del Comité de Administración y dejando copia de ella en
22 el interior de la unidad. Los gastos que se originen
23 serán de cargo del o los responsable del desperfecto
24 producido.- **TRIGÉSIMO TERCERO: CONSTITUCIÓN DE USO Y GOCE**
25 **EXCLUSIVO Y DE SERVIDUMBRES**. Por el presente Reglamento,
26 serán asignables en uso y goce exclusivo según acuerde la
27 Asamblea, los espacios comunes o polígonos que se indican
28 en los planos de Copropiedad del Edificio como polígonos
29 asignables en uso y goce exclusivo. Las terrazas,
30 balcones son asignables en uso y goce exclusivo de las

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 oficinas que les dan acceso. En ninguno de los polígonos
2 definidos precedentemente podrán efectuarse obras,
3 ampliaciones o modificaciones de ninguna naturaleza, no
4 podrá utilizarse ni aún transitoriamente como bodega o
5 acopio de materiales, ni podrán alterarse sus
6 características ni su diseño, ni intervenirlos de ninguna
7 naturaleza. Tampoco podrán alterarse sus jardines o
8 paisajismos. Los polígonos quedarán permanentemente
9 sujetos a servidumbres para permitir su aseo, cuidado y
10 mantención por parte de la administración del Edificio.
11 Los derechos de uso y goce exclusivo que por la Asamblea
12 de Copropietarios se establezcan en favor de uno o mas
13 unidades serán inseparables del derecho de dominio del
14 respectivo local comercial u oficina a la que han sido
15 asignados por la Asamblea de Copropietarios del Edificio.
16 De este modo, en caso de transferencia del dominio de
17 dichos locales comerciales u oficinas, se entenderán
18 también transferidos los derechos de uso y goce exclusivo
19 establecidos en esta cláusula. Las asignaciones de uso y
20 goce exclusivo antes referidas o las que se efectúen en
21 virtud de la presente cláusula, o cualquier acuerdo que
22 signifique una limitación o gravamen al ejercicio de
23 estos derechos, deberá ser adoptada con el voto favorable
24 al ochenta y cinco por ciento de los derechos en el
25 condominio. La reparación, mantención y cuidado de todos
26 los bienes comunes que han sido asignados en uso y goce
27 exclusivo a los propietarios de determinadas unidades del
28 condominio, será de cuenta, cargo y responsabilidad
29 exclusiva del titular del dominio, uso y goce de la
30 unidad a la cual ha sido asignado dicho derecho de uso y

1 goce exclusivo. **TRIGÉSIMO CUARTO: Servidumbres.** Por el
2 presente Reglamento, se constituyen las siguientes
3 servidumbres especiales: (a) Servidumbre de servicio para
4 limpieza de fachada, para paso a la sala de máquinas,
5 piso mecánico y cubierta. Esta servidumbre será ejercida
6 sobre la oficina dos mil doscientos uno y sobre el
7 **Polígono Terraza** del piso veintidós, del plano de planta
8 piso veintidós, como predio sirviente y se establece en
9 favor del piso veintitrés y veinticuatro, que será predio
10 dominante; Dos) Servidumbre de servicio para limpieza de
11 fachada, para paso a la sala de máquinas, piso mecánico y
12 cubierta. Esta servidumbre será ejercida sobre la oficina
13 dos mil ciento uno del piso veintiuno, del plano de
14 planta piso veintiuno, como predio sirviente y se
15 establece en favor del piso veintitrés y veinticuatro,
16 que será predio dominante. De igual forma, todas las
17 unidades del Edificio que sean atravesadas, ya sea
18 lateralmente, por el suelo o por el cielo, por algún tipo
19 de instalación o que colinden con cualquiera tipo de
20 ducto común, quedarán permanentemente gravadas con
21 servidumbre de paso, con el objeto de acceder a dichas
22 instalaciones para permitir su aseo, cuidado y mantención
23 por parte de la Administración del Edificio. **TRIGÉSIMO**
24 **QUINTO:** Para todos los efectos de este Reglamento se fija
25 para los copropietarios como domicilio especial la comuna
26 y ciudad de Santiago. **TRIGÉSIMO SEXTO:** Se faculta al
27 portador de copia autorizada de la escritura pública a
28 que deberá ser reducido el presente Reglamento para que
29 requiera del Conservador de Bienes Raíces de Santiago las
30 inscripciones y anotaciones que procedieren en los

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Registros respectivos. **TRIGÉSIMO SEPTIMO:** Los otorgantes
2 del presente Reglamento facultan expresa e
3 irrevocablemente a los abogados doña Margarita Maria
4 Spoerer Ochagavía y don José Miguel Rioseco Romero para
5 que actuando uno cualquiera de ellos suscriban escrituras
6 de rectificación o aclaración del mismo y para requerir
7 del Conservador de Bienes Raíces respectivo las
8 inscripciones, subinscripciones y anotaciones a que
9 dichas rectificaciones dieren lugar.- **TRIGÉSIMO OCTAVO:** La
10 personería del representante del Bosque 90 SpA, consta de
11 la escritura pública otorgada con fecha doce de noviembre de
12 dos mil diez en la Notaría de Santiago de don José Musalem
13 Saffie, que no se inserta por ser conocida de las partes y
14 del Notario que autoriza.- **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las
15 contribuciones de bienes raíces del inmueble donde está
16 construido el Edificio, fiscales y municipales y derechos
17 anexos serán considerados gastos comunes, mientras no se
18 efectúe el primer cobro de contribuciones a los propietarios
19 de cada uno de los oficinas, locales, estacionamientos y
20 bodegas, después de realizada la división de roles por el
21 Servicio de Impuestos Internos. Una vez efectuada dicha
22 división, las contribuciones y derechos aludidos serán de
23 cargo exclusivo del respectivo propietario, en su caso.- Se
24 protocoliza Certificado De Numero de fecha veintitrés de
25 Octubre de dos mil once bajo en numero quinientos cuarenta y
26 nueve guion dos mil quince, lo que consta de una hoja.
27 **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Se autoriza a la sociedad El
28 Bosque 90 SpA o a la sociedad que la suceda en el dominio de
29 todas las unidades del Edificio, a instalar toda clase de
30 letreros o avisos en cualquier sector del edificio, y de

1 tótems publicitarios en el frente del mismo a nivel de la
2 calle, por el plazo de tres años o hasta que hubiere
3 concluido la comercialización completa del Edificio. **ARTÍCULO**
4 **TERCERO TRANSITORIO:** Se deja expresa constancia que el
5 Edificio cuenta con la infraestructura y condiciones
6 adecuadas para tramitar y obtener la autorización para el
7 funcionamiento de un helipuerto en la azotea del Edificio. La
8 sola declaración expresa de aceptación del presente
9 Reglamento, manifestada por cada adquirente de una unidad que
10 forme parte del Edificio, en el respectivo contrato de
11 compraventa, constituirá, para todos los efectos legales, el
12 otorgamiento de un mandato especial e irrevocable, en los
13 términos del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de
14 Comercio a favor de la sociedad El Bosque 90 SpA o de quien
15 la suceda, para que ésta, a nombre y en representación de
16 toda la Comunidad, proceda a tramitar ante la Dirección
17 General de Aeronáutica Civil, ante la Dirección de Obras
18 Municipales de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, o ante
19 cualquier otro organismo competente, las autorizaciones que
20 se requieran para obtener la certificación y autorización de
21 funcionamiento del helipuerto, conforme a las disposiciones
22 legales, reglamentarias y ordenanzas que rijan esta materia,
23 sin restricción alguna, pudiendo suscribir todas las
24 presentaciones que sean necesarias, ante las autoridades
25 competentes, para el fiel cumplimiento del encargo y para
26 requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones
27 que fueren pertinentes, pudiendo delegar estas facultades en
28 el portador de copia autorizada de los instrumentos que al
29 efecto se suscriban. En comprobante y previa lectura firman
30 los comparecientes.- Doy fe. 

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PP. EL BOSQUE 90 SpA

7626110-5

PP. EL BOSQUE 90 SpA

12.231.798-6



CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.
AUTORIZO CON ESTA FECHA
M. VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE

SANTIAGO 05 MAR 2015

[Signature]
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA
ESCRITURA DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD "EL BOSQUE
90 SpA" EDIFICIO APOQUINDO DOS MIL NOVECIENTOS
VEINTINUEVE. -

[Signature]
NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL



NUTILIZAD.
ART. 404 C.O.T



OT	Rep.	2270-2015
	Fecha	24/02/2015
	Prot. N°	548

Anexo Número Uno

Declaración Cálculo de Avalúo Fiscal de la Edificación de Cada Unidad Acogida a la
Ley de Copropiedad Inmobiliaria



Edificio Apoquindo 2929

ANEXO UNO



DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA
SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA 1 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77	COMUNA	LAS CONDES		
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23	COMUNA	LAS CONDES		
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)			
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80 M2	1° AL ÚLTIMO PISO CL B2 SUP	6.874,07 M2
OBSERVACIONES		SUBTERRÁNEOS CL B4 SUP	463,05 M2

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
1	-1		LOCAL COMERCIAL 10	B2	596.845	1,0			596.845	368,50	219.937.383	2,11709%
2	-1		LOCAL COMERCIAL 11	B2	596.845	1,0			596.845	277,88	165.851.289	1,59647%
3	-1		LOCAL COMERCIAL 13	B2	596.845	1,0			596.845	97,50	58.192.388	0,56015%
4	-1		Parte Local Comercial 12 (Nivel -1)	B2	596.845	1,0			596.845	171,00	102.060.495	0,98242%
	1		Parte Local Comercial 12 (1° Nivel)									
5	1		LOCAL COMERCIAL 100	B2	596.845	1,0			596.845	357,80	213.551.141	2,05562%
6	1		LOCAL COMERCIAL 101	B2	596.845	1,0			596.845	153,50	91.615.708	0,88188%
7	1		LOCAL COMERCIAL 102	B2	596.845	1,0			596.845	151,10	90.183.280	0,86809%
8	2		OFICINA 200	B2	596.845	1,0			596.845	347,30	207.284.269	1,99529%
9	2		OFICINA 201	B2	596.845	1,0			596.845	321,75	192.034.879	1,84851%
10	3		OFICINA 300	B2	596.845	1,0			596.845	643,74	384.213.000	3,69839%
11	4		OFICINA 400	B2	596.845	1,0			596.845	686,50	409.734.093	3,94405%
12	5		OFICINA 500	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
13	6		OFICINA 600	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
14	7		OFICINA 700	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
15	8		OFICINA 800	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
16	9		OFICINA 900	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
17	10		OFICINA 1000	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
18	11		OFICINA 1100	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
19	12		OFICINA 1200	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
20	13		OFICINA 1300	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
21	14		OFICINA 1400	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
22	15		OFICINA 1500	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
23	16		OFICINA 1600	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
24	17		OFICINA 1700	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
25	18		OFICINA 1800	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
26	19		OFICINA 1900	B2	596.845	1,0			596.845	687,50	410.330.938	3,94980%
27	20		OFICINA 2000	B2	596.845	1,0			596.845	685,20	408.958.194	3,93658%
28	21		OFICINA 2100	B2	596.845	1,0			596.845	684,95	408.808.983	3,93515%
29	22		OFICINA 2200	B2	596.845	1,0			596.845	442,80	264.282.966	2,54396%
SUB-TOTAL										15.702,02	9.671.672.135	90,21061%

(***) En caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de asignación de números de roles de avalúo en trámite.

12 FEB 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803 (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 2 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)											
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80 M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	BZ	SUP	6.874,07 M2	SUBTERRANEOS	CL	B4	SUP	463,05 M2
OBSERVACIONES											

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, SODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACION	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.				
2° SUBTERRANEO												
30	-2		ESTACIONAMIENTO 204	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
31	-2		ESTACIONAMIENTO 205	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
32	-2		ESTACIONAMIENTO 206	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
33	-2		ESTACIONAMIENTO 207	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
34	-2		ESTACIONAMIENTO 208	B4	278.692	0,7			195.084	30,15	5.881.795	0,05662%
35	-2		ESTACIONAMIENTO 211	B4	278.692	0,7			195.084	15,15	2.955.529	0,02845%
36	-2		ESTACIONAMIENTO 212	B4	278.692	0,7			195.084	30,30	5.911.057	0,05690%
37	-2		ESTACIONAMIENTO 214	B4	278.692	0,7			195.084	31,00	6.047.616	0,05821%
38	-2		ESTACIONAMIENTO 216	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
39	-2		ESTACIONAMIENTO 217	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
40	-2		ESTACIONAMIENTO 218	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%
41	-2		ESTACIONAMIENTO 219	B4	278.692	0,7			195.084	18,25	3.560.290	0,03427%
42	-2		ESTACIONAMIENTO 222	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
43	-2		ESTACIONAMIENTO 223	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
44	-2		ESTACIONAMIENTO 224	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
45	-2		ESTACIONAMIENTO 225	B4	278.692	0,7			195.084	13,35	2.604.377	0,02507%
46	-2		ESTACIONAMIENTO 226	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
47	-2		ESTACIONAMIENTO 227	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%
48	-2		ESTACIONAMIENTO 228	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
49	-2		ESTACIONAMIENTO 229	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
50	-2		ESTACIONAMIENTO 230	B4	278.692	0,7			195.084	14,75	2.877.495	0,02770%
51	-2		ESTACIONAMIENTO 231	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
52	-2		ESTACIONAMIENTO 232	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
53	-2		ESTACIONAMIENTO 233	B4	278.692	0,7			195.084	13,80	2.692.165	0,02591%
54	-2		ESTACIONAMIENTO 234	B4	278.692	0,7			195.084	13,80	2.692.165	0,02591%
SUB-TOTAL										391,55	76.385.296	0,73527%

(***) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
 AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
 TERMINADA DE CADA UNIDAD
 ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
 INMOBILIARIA

F 2803
 (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 3 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	RÓL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno, en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

N.º AL CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., ORIGEN, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
55	-2		ESTAC. CAMION 200	B4	278.692	0,7			195.084	30,55	5.959.828	0,05737%
56	-2		ESTAC. CAMION 209	B4	278.692	0,7			195.084	15,15	2.955.529	0,02845%
57	-2		ESTAC. CAMION 210	B4	278.692	0,7			195.084	14,00	2.731.182	0,02629%
58	-2		ESTAC. CAMION 213	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
59	-2		ESTAC. CAMION 215	B4	278.692	0,7			195.084	19,80	3.862.671	0,03718%
60	-2		BODEGA 200	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%
61	-2		BODEGA 201	B4	278.692	0,7			195.084	10,00	1.950.844	0,01878%
62	-2		BODEGA 202	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%
63	-2		BODEGA 203	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.082	0,01296%
64	-2		BODEGA 204	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.583	0,01964%
65	-2		BODEGA 205	B4	278.692	0,7			195.084	10,60	2.067.895	0,01991%
66	-2		BODEGA 208	B4	278.692	0,7			195.084	6,40	1.248.540	0,01202%
67	-2		BODEGA 209	B4	278.692	0,7			195.084	8,66	1.689.431	0,01626%
68	-2		ESTACIONAMIENTO 220	B4	278.692	0,7			195.084	18,00	3.511.519	0,03380%
			BODEGA 206		278.692	0,7			195.084	13,78	2.688.263	0,02588%
69	-2		ESTACIONAMIENTO 221	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
			BODEGA 207		278.692	0,7			195.084	13,26	2.586.819	0,02490%

3° SUBTERRANEO

70	-3		ESTACIONAMIENTO 300	B4	278.692	0,7			195.084	13,85	2.701.919	0,02601%
71	-3		ESTACIONAMIENTO 301	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
72	-3		ESTACIONAMIENTO 302	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
73	-3		ESTACIONAMIENTO 303	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
74	-3		ESTACIONAMIENTO 304	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
75	-3		ESTACIONAMIENTO 305	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
76	-3		ESTACIONAMIENTO 306	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
77	-3		ESTACIONAMIENTO 307	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
78	-3		ESTACIONAMIENTO 308	B4	278.692	0,7			195.084	14,50	2.828.724	0,02723%
79	-3		ESTACIONAMIENTO 309	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
80	-3		ESTACIONAMIENTO 310	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
81	-3		ESTACIONAMIENTO 311	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
82	-3		ESTACIONAMIENTO 312	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
SUB-TOTAL										394,53	76.956.646	0,74087%

(**) En caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
 AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
 TERMINADA DE CADA UNIDAD
 ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
 INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA 4 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES
					Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1º AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	PRORRATEO %	
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.					
83	-3		ESTACIONAMIENTO 313	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%	
84	-3		ESTACIONAMIENTO 314	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
85	-3		ESTACIONAMIENTO 315	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
86	-3		ESTACIONAMIENTO 316	B4	278.692	0,7			195.084	15,10	2.945.774	0,02836%	
87	-3		ESTACIONAMIENTO 317	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%	
88	-3		ESTACIONAMIENTO 318	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
89	-3		ESTACIONAMIENTO 319	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
90	-3		ESTACIONAMIENTO 320	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%	
91	-3		ESTACIONAMIENTO 321	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%	
92	-3		ESTACIONAMIENTO 322	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%	
93	-3		ESTACIONAMIENTO 323	B4	278.692	0,7			195.084	13,75	2.682.411	0,02582%	
94	-3		ESTACIONAMIENTO 324	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%	
95	-3		ESTACIONAMIENTO 325	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
96	-3		ESTACIONAMIENTO 326	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
97	-3		ESTACIONAMIENTO 327	B4	278.692	0,7			195.084	13,65	2.662.902	0,02563%	
98	-3		ESTACIONAMIENTO 328	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
99	-3		ESTACIONAMIENTO 329	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
100	-3		ESTACIONAMIENTO 330	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
101	-3		ESTACIONAMIENTO 331	B4	278.692	0,7			195.084	15,25	2.975.037	0,02864%	
102	-3		ESTACIONAMIENTO 332	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
103	-3		ESTACIONAMIENTO 333	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
104	-3		ESTACIONAMIENTO 334	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
105	-3		ESTACIONAMIENTO 337	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
106	-3		ESTACIONAMIENTO 338	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
107	-3		ESTACIONAMIENTO 339	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%	
108	-3		ESTACIONAMIENTO 340	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
109	-3		ESTACIONAMIENTO 341	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
110	-3		ESTACIONAMIENTO 342	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
111	-3		ESTACIONAMIENTO 343	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
112	-3		ESTACIONAMIENTO 344	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
									SUB-TOTAL	406,65		79.331.069	0,76363%

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803 (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 5 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2	
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77				COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257	
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23				COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.738 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257	
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257	
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.	

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	* AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP.	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP.	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

N.M. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %	
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.						
113	-3		ESTACIONAMIENTO 345	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%		
114	-3		ESTACIONAMIENTO 346	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%		
115	-3		ESTACIONAMIENTO 347	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%		
116	-3		ESTACIONAMIENTO 348	B4	278.692	0,7			195.084	14,75	2.877.495	0,02770%		
117	-3		ESTACIONAMIENTO 349	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%		
118	-3		ESTACIONAMIENTO 350	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%		
119	-3		ESTACIONAMIENTO 351	B4	278.692	0,7			195.084	13,80	2.692.165	0,02591%		
120	-3		BODEGA 300	B4	278.692	0,7			195.084	14,00	2.731.182	0,02629%		
121	-3		BODEGA 301	B4	278.692	0,7			195.084	6,83	1.332.426	0,01283%		
122	-3		BODEGA 302	B4	278.692	0,7			195.084	7,16	1.396.804	0,01345%		
123	-3		BODEGA 303	B4	278.692	0,7			195.084	5,86	1.143.195	0,01100%		
124	-3		BODEGA 304	B4	278.692	0,7			195.084	5,94	1.158.801	0,01115%		
125	-3		BODEGA 305	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%		
126	-3		BODEGA 306	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%		
127	-3		BODEGA 307	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.082	0,01296%		
128	-3		BODEGA 308	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.583	0,01964%		
129	-3		ESTACIONAMIENTO 335	B4	278.692	0,7			195.084	18,75	3.657.833	0,03521%		
			BODEGA 309	B4	278.692	0,7			195.084	13,78	2.688.263	0,02588%		
130	-3		ESTACIONAMIENTO 336	B4	278.692	0,7			195.084	18,00	3.511.519	0,03380%		
			BODEGA 310	B4	278.692	0,7			195.084	13,26	2.586.819	0,02490%		
131	-3		ESTAC. MOTO 30	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%		
132	-3		ESTAC. MOTO 31	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%		
4° SUBTERRANEO														
133	-4		ESTACIONAMIENTO 401	B4	278.692	0,7			195.084	14,25	2.779.953	0,02676%		
134	-4		ESTACIONAMIENTO 402	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%		
135	-4		ESTACIONAMIENTO 403	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%		
136	-4		ESTACIONAMIENTO 404	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%		
137	-4		ESTACIONAMIENTO 405	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%		
138	-4		ESTACIONAMIENTO 406	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%		
139	-4		ESTACIONAMIENTO 407	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%		
SUB-TOTAL										331,31	64.633.411	0,62214%		

(**) En caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD
ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
:(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA **6** DE **18**

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCION	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCION PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
		OTRAS LEYES	Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.		

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ULTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRANEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", ésta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORRL.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGUN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	CALCULO DE AVALUO FISCAL DE LA EDIFICACION	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.					
140	-4		ESTACIONAMIENTO 408	B4	278.692	0,7			195.084	14,50	2.828.724	0,02723%	
141	-4		ESTACIONAMIENTO 409	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%	
142	-4		ESTACIONAMIENTO 410	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%	
143	-4		ESTACIONAMIENTO 411	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%	
144	-4		ESTACIONAMIENTO 412	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%	
145	-4		ESTACIONAMIENTO 413	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%	
146	-4		ESTACIONAMIENTO 414	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
147	-4		ESTACIONAMIENTO 415	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
148	-4		ESTACIONAMIENTO 416	B4	278.692	0,7			195.084	15,10	2.945.774	0,02836%	
149	-4		ESTACIONAMIENTO 417	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%	
150	-4		ESTACIONAMIENTO 418	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
151	-4		ESTACIONAMIENTO 419	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
152	-4		ESTACIONAMIENTO 420	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%	
153	-4		ESTACIONAMIENTO 421	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%	
154	-4		ESTACIONAMIENTO 422	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%	
155	-4		ESTACIONAMIENTO 423	B4	278.692	0,7			195.084	13,75	2.682.411	0,02582%	
156	-4		ESTACIONAMIENTO 424	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%	
157	-4		ESTACIONAMIENTO 425	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
158	-4		ESTACIONAMIENTO 426	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
159	-4		ESTACIONAMIENTO 427	B4	278.692	0,7			195.084	13,65	2.662.902	0,02563%	
160	-4		ESTACIONAMIENTO 428	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
161	-4		ESTACIONAMIENTO 429	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
162	-4		ESTACIONAMIENTO 430	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
163	-4		ESTACIONAMIENTO 431	B4	278.692	0,7			195.084	15,25	2.975.037	0,02864%	
164	-4		ESTACIONAMIENTO 432	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
165	-4		ESTACIONAMIENTO 433	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
166	-4		ESTACIONAMIENTO 434	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
167	-4		ESTACIONAMIENTO 437	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
168	-4		ESTACIONAMIENTO 438	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
169	-4		ESTACIONAMIENTO 439	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%	
SUB-TOTAL									413,55	80.677.151	0,77656%		

(***) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y TIBRE DE RECEPCION S.I.I.



**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD
ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA 7 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES
					Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1º AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORREL.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (***)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.					
170	-4		ESTACIONAMIENTO 440	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
171	-4		ESTACIONAMIENTO 441	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
172	-4		ESTACIONAMIENTO 442	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
173	-4		ESTACIONAMIENTO 443	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
174	-4		ESTACIONAMIENTO 444	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
175	-4		ESTACIONAMIENTO 445	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%	
176	-4		ESTACIONAMIENTO 446	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
177	-4		ESTACIONAMIENTO 447	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
178	-4		ESTACIONAMIENTO 448	B4	278.692	0,7			195.084	14,75	2.877.495	0,02770%	
179	-4		ESTACIONAMIENTO 449	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%	
180	-4		ESTACIONAMIENTO 450	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
181	-4		ESTACIONAMIENTO 451	B4	278.692	0,7			195.084	13,80	2.692.165	0,02591%	
182	-4		BODEGA 400	B4	278.692	0,7			195.084	14,00	2.731.182	0,02629%	
183	-4		BODEGA 401	B4	278.692	0,7			195.084	10,60	2.067.895	0,01991%	
184	-4		BODEGA 402	B4	278.692	0,7			195.084	7,16	1.396.804	0,01345%	
185	-4		BODEGA 403	B4	278.692	0,7			195.084	5,86	1.143.195	0,01100%	
186	-4		BODEGA 404	B4	278.692	0,7			195.084	5,94	1.158.801	0,01115%	
187	-4		BODEGA 405	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%	
188	-4		BODEGA 406	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%	
189	-4		BODEGA 407	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.082	0,01296%	
190	-4		BODEGA 408	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.583	0,01964%	
191	-4		ESTAC MINUSV. 435	B4	278.692	0,7			195.084	18,75	3.657.833	0,03521%	
			BODEGA 409	B4	278.692	0,7			195.084	13,78	2.688.263	0,02588%	
192	-4		ESTAC MINUSV. 436	B4	278.692	0,7			195.084	18,00	3.511.519	0,03380%	
			BODEGA 410	B4	278.692	0,7			195.084	13,26	2.586.819	0,02490%	
193	-4		ESTAC. MOTO 40	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%	
194	-4		ESTAC. MOTO 41	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%	
									SUB-TOTAL	304,63		59.428.561	0,57202%

(***) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD
ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA 8 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	
		OTRAS LEYES	Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.		

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)												
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	AL ÚLTIMO PISO	CL	B2 SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4 SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES												

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
5° SUBTERRANEO												
195	-5		ESTACIONAMIENTO 500	B4	278.692	0,7			195.084	13,85	2.701.919	0,02601%
196	-5		ESTACIONAMIENTO 501	B4	278.692	0,7			195.084	14,25	2.779.953	0,02676%
197	-5		ESTACIONAMIENTO 502	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
198	-5		ESTACIONAMIENTO 503	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
199	-5		ESTACIONAMIENTO 504	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
200	-5		ESTACIONAMIENTO 505	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
201	-5		ESTACIONAMIENTO 506	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
202	-5		ESTACIONAMIENTO 507	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
203	-5		ESTACIONAMIENTO 508	B4	278.692	0,7			195.084	14,50	2.828.724	0,02723%
204	-5		ESTACIONAMIENTO 509	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
205	-5		ESTACIONAMIENTO 510	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
206	-5		ESTACIONAMIENTO 511	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
207	-5		ESTACIONAMIENTO 512	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
208	-5		ESTACIONAMIENTO 513	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
209	-5		ESTACIONAMIENTO 514	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
210	-5		ESTACIONAMIENTO 515	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
211	-5		ESTACIONAMIENTO 516	B4	278.692	0,7			195.084	15,10	2.945.774	0,02836%
212	-5		ESTACIONAMIENTO 517	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%
213	-5		ESTACIONAMIENTO 518	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
214	-5		ESTACIONAMIENTO 519	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
215	-5		ESTACIONAMIENTO 520	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
216	-5		ESTACIONAMIENTO 521	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
217	-5		ESTACIONAMIENTO 522	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
218	-5		ESTACIONAMIENTO 523	B4	278.692	0,7			195.084	13,75	2.682.411	0,02582%
SUB-TOTAL									336,35	65.616.636	0,63161%	

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803
:: (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 9 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(CES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)			
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80 M2	1º AL ÚLTIMO PISO CL B2 SUP	6.874,07 M2
		SUBTERRANEOS CL B4 SUP	463,05 M2
OBSERVACIONES			

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.				
219	-5		ESTACIONAMIENTO 524	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
220	-5		ESTACIONAMIENTO 525	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
221	-5		ESTACIONAMIENTO 526	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
222	-5		ESTACIONAMIENTO 527	B4	278.692	0,7			195.084	13,65	2.662.902	0,02563%
223	-5		ESTACIONAMIENTO 528	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
224	-5		ESTACIONAMIENTO 529	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%
225	-5		ESTACIONAMIENTO 530	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
226	-5		ESTACIONAMIENTO 531	B4	278.692	0,7			195.084	15,25	2.975.037	0,02864%
227	-5		ESTACIONAMIENTO 532	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
228	-5		ESTACIONAMIENTO 533	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
229	-5		ESTACIONAMIENTO 534	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
230	-5		ESTACIONAMIENTO 537	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
231	-5		ESTACIONAMIENTO 538	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
232	-5		ESTACIONAMIENTO 539	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%
233	-5		ESTACIONAMIENTO 540	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
234	-5		ESTACIONAMIENTO 541	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%
235	-5		ESTACIONAMIENTO 542	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
236	-5		ESTACIONAMIENTO 543	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%
237	-5		ESTACIONAMIENTO 544	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
238	-5		ESTACIONAMIENTO 545	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%
239	-5		ESTACIONAMIENTO 546	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
240	-5		ESTACIONAMIENTO 547	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
241	-5		ESTACIONAMIENTO 548	B4	278.692	0,7			195.084	14,75	2.877.495	0,02770%
242	-5		ESTACIONAMIENTO 549	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
243	-5		ESTACIONAMIENTO 550	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
244	-5		ESTACIONAMIENTO 551	B4	278.692	0,7			195.084	13,80	2.692.165	0,02591%
SUB-TOTAL										345,30	67.362.642	0,64841%

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

182 FEB 2015
FECHA

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803
// (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 10 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES: Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1º AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
245	-5		BODEGA 500	B4	278.692	0,7			195.084	14,00	2.731.182	0,02629%
246	-5		BODEGA 501	B4	278.692	0,7			195.084	10,60	2.067.895	0,01991%
247	-5		BODEGA 502	B4	278.692	0,7			195.084	7,16	1.396.804	0,01345%
248	-5		BODEGA 503	B4	278.692	0,7			195.084	5,86	1.143.195	0,01100%
249	-5		BODEGA 504	B4	278.692	0,7			195.084	5,94	1.158.801	0,01115%
250	-5		BODEGA 505	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%
251	-5		BODEGA 506	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%
252	-5		BODEGA 507	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.082	0,01296%
253	-5		BODEGA 508	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.583	0,01964%
254	-5		ESTAC. MINUSV 535	B4	278.692	0,7			195.084	18,75	3.657.833	0,03521%
			BODEGA 509	B4	278.692	0,7			195.084	13,78	2.688.263	0,02588%
255	-5		ESTAC. MINUSV 536	B4	278.692	0,7			195.084	18,00	3.511.519	0,03380%
			BODEGA 510	B4	278.692	0,7			195.084	13,26	2.586.819	0,02490%
256	-5		ESTAC. MOTO 50	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
257	-5		ESTAC. MOTO 51	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
SUB-TOTAL										145,13	28.312.599	0,27253%

(**) En caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015
FECHA

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 11 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.				
6° SUBTERRANEO												
258	-6		ESTACIONAMIENTO 600	B4	278.692	0,7			195.084	13,85	2.701.919	0,02601%
259	-6		ESTACIONAMIENTO 601	B4	278.692	0,7			195.084	14,25	2.779.953	0,02676%
260	-6		ESTACIONAMIENTO 602	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
261	-6		ESTACIONAMIENTO 603	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
262	-6		ESTACIONAMIENTO 604	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
263	-6		ESTACIONAMIENTO 605	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
264	-6		ESTACIONAMIENTO 606	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
265	-6		ESTACIONAMIENTO 607	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
266	-6		ESTACIONAMIENTO 608	B4	278.692	0,7			195.084	14,50	2.828.724	0,02723%
267	-6		ESTACIONAMIENTO 609	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
268	-6		ESTACIONAMIENTO 610	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
269	-6		ESTACIONAMIENTO 611	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
270	-6		ESTACIONAMIENTO 612	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
271	-6		ESTACIONAMIENTO 613	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
272	-6		ESTACIONAMIENTO 614	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
273	-6		ESTACIONAMIENTO 615	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
274	-6		ESTACIONAMIENTO 616	B4	278.692	0,7			195.084	15,10	2.945.774	0,02836%
275	-6		ESTACIONAMIENTO 617	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%
276	-6		ESTACIONAMIENTO 618	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.945	0,02348%
277	-5		ESTACIONAMIENTO 619	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
278	-6		ESTACIONAMIENTO 620	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
279	-6		ESTACIONAMIENTO 621	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
280	-6		ESTACIONAMIENTO 622	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
281	-6		ESTACIONAMIENTO 623	B4	278.692	0,7			195.084	13,75	2.682.411	0,02582%
SUB-TOTAL										336,35	65.617.026	0,63162%

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803 (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 12 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77		COMUNA	LAS CONDES	
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23		COMUNA	LAS CONDES	
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	OTRAS LEYES	Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.	

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)		1° AL ÚLTIMO PISO CL B2 SUP		6.874,07 M2		SUBTERRÁNEOS CL B4 SUP		463,05 M2	
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80 M2								
OBSERVACIONES									

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGUN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PROPORTEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.					
282	-6		ESTACIONAMIENTO 624	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%	
283	-6		ESTACIONAMIENTO 625	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
284	-6		ESTACIONAMIENTO 626	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
285	-6		ESTACIONAMIENTO 627	B4	278.692	0,7			195.084	13,65	2.662.902	0,02563%	
286	-6		ESTACIONAMIENTO 628	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
287	-6		ESTACIONAMIENTO 629	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
288	-6		ESTACIONAMIENTO 630	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
289	-6		ESTACIONAMIENTO 631	B4	278.692	0,7			195.084	15,25	2.975.037	0,02864%	
290	-6		ESTACIONAMIENTO 632	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%	
291	-6		ESTACIONAMIENTO 633	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
292	-6		ESTACIONAMIENTO 634	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
293	-6		ESTACIONAMIENTO 637	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
294	-6		ESTACIONAMIENTO 638	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
295	-6		ESTACIONAMIENTO 639	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%	
296	-6		ESTACIONAMIENTO 640	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
297	-6		ESTACIONAMIENTO 641	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
298	-6		ESTACIONAMIENTO 642	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
299	-6		ESTACIONAMIENTO 643	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%	
300	-6		ESTACIONAMIENTO 644	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
301	-6		ESTACIONAMIENTO 645	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%	
302	-6		ESTACIONAMIENTO 646	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
303	-6		ESTACIONAMIENTO 647	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%	
304	-6		ESTACIONAMIENTO 648	B4	278.692	0,7			195.084	14,75	2.877.495	0,02770%	
305	-6		ESTACIONAMIENTO 649	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%	
306	-6		ESTACIONAMIENTO 650	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%	
307	-6		ESTACIONAMIENTO 651	B4	278.692	0,7			195.084	13,80	2.692.165	0,02591%	
SUB-TOTAL										345,30	67.362.642	0,64841%	

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]



FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
 AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
 TERMINADA DE CADA UNIDAD
 ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
 INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
 (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA 13 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(CES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP.	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP.	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PROPORTEO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTER.				
308	-6		BODEGA 600	B4	278.692	0,7			195.084	14,00	2.731.182	0,02629%
309	-6		BODEGA 601	B4	278.692	0,7			195.084	10,60	2.067.895	0,01991%
310	-6		BODEGA 602	B4	278.692	0,7			195.084	7,16	1.396.804	0,01345%
311	-6		BODEGA 603	B4	278.692	0,7			195.084	5,86	1.143.195	0,01100%
312	-6		BODEGA 604	B4	278.692	0,7			195.084	5,94	1.158.801	0,01115%
313	-6		BODEGA 605	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%
314	-6		BODEGA 606	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%
315	-6		BODEGA 607	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.082	0,01296%
316	-6		BODEGA 608	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.583	0,01964%
317	-6		ESTAC. MINUSV 635	B4	278.692	0,7			195.084	18,75	3.657.833	0,03521%
			BODEGA 609	B4	278.692	0,7			195.084	13,78	2.688.263	0,02588%
318	-6		ESTAC. MINUSV 636	B4	278.692	0,7			195.084	18,00	3.511.519	0,03380%
			BODEGA 610	B4	278.692	0,7			195.084	13,26	2.586.819	0,02490%
319	-6		ESTAC. MOTO 60	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
320	-6		ESTAC. MOTO 61	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
									SUB-TOTAL	145,13	28.312.599	0,27253%

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
 AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
 TERMINADA DE CADA UNIDAD
 ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
 INMOBILIARIA

F 2803
 (ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 14 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROLES MATRIZ(CES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23	COMUNA	LAS CONDES		
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9		
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	TAL ULTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATADO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
7° SUBTERRANEO												
321	-7		ESTACIONAMIENTO 700	B4	278.692	0,7			195.084	12,80	2.497.080	0,02404%
322	-7		ESTACIONAMIENTO 701	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
323	-7		ESTACIONAMIENTO 702	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
324	-7		ESTACIONAMIENTO 703	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
325	-7		ESTACIONAMIENTO 704	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
326	-7		ESTACIONAMIENTO 705	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
327	-7		ESTACIONAMIENTO 706	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
328	-7		ESTACIONAMIENTO 707	B4	278.692	0,7			195.084	14,50	2.828.724	0,02723%
329	-7		ESTACIONAMIENTO 708	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
330	-7		ESTACIONAMIENTO 709	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
331	-7		ESTACIONAMIENTO 710	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
332	-7		ESTACIONAMIENTO 711	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
333	-7		ESTACIONAMIENTO 712	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
334	-7		ESTACIONAMIENTO 713	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
335	-7		ESTACIONAMIENTO 714	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
336	-7		ESTACIONAMIENTO 715	B4	278.692	0,7			195.084	15,10	2.945.774	0,02836%
337	-7		ESTACIONAMIENTO 716	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%
338	-7		ESTACIONAMIENTO 717	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
339	-7		ESTACIONAMIENTO 718	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
340	-7		ESTACIONAMIENTO 719	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
341	-7		ESTACIONAMIENTO 720	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
342	-7		ESTACIONAMIENTO 721	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
343	-7		ESTACIONAMIENTO 722	B4	278.692	0,7			195.084	13,75	2.682.411	0,02582%
344	-7		ESTACIONAMIENTO 723	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
345	-7		ESTACIONAMIENTO 724	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
SUB-TOTAL										350,05	68.289.291	0,65734%

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

16 FEB. 2015

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

F 2803
:(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 15 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(CES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9		
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES: Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)											
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80 M2	AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07 M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05 M2
OBSERVACIONES											

(*) Si se trata de uno o más edificios que correspondan a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
346	-7		ESTACIONAMIENTO 725	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
347	-7		ESTACIONAMIENTO 726	B4	278.692	0,7			195.084	13,65	2.662.902	0,02563%
348	-7		ESTACIONAMIENTO 727	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
349	-7		ESTACIONAMIENTO 728	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%
350	-7		ESTACIONAMIENTO 729	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
351	-7		ESTACIONAMIENTO 730	B4	278.692	0,7			195.084	15,25	2.975.037	0,02864%
352	-7		ESTACIONAMIENTO 731	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
353	-7		ESTACIONAMIENTO 732	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
354	-7		ESTACIONAMIENTO 733	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
355	-7		ESTACIONAMIENTO 736	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
356	-7		ESTACIONAMIENTO 737	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%
357	-7		ESTACIONAMIENTO 738	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
358	-7		ESTACIONAMIENTO 739	B4	278.692	0,7			195.084	13,37	2.608.278	0,02511%
359	-7		ESTACIONAMIENTO 740	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
360	-7		ESTACIONAMIENTO 741	B4	278.692	0,7			195.084	13,37	2.608.278	0,02511%
361	-7		ESTACIONAMIENTO 742	B4	278.692	0,7			195.084	13,37	2.608.278	0,02511%
362	-7		ESTACIONAMIENTO 743	B4	278.692	0,7			195.084	12,75	2.487.326	0,02394%
363	-7		ESTACIONAMIENTO 744	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
364	-7		ESTACIONAMIENTO 745	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
365	-7		ESTACIONAMIENTO 746	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
366	-7		ESTACIONAMIENTO 747	B4	278.692	0,7			195.084	14,72	2.871.642	0,02764%
367	-7		ESTACIONAMIENTO 748	B4	278.692	0,7			195.084	14,75	2.877.495	0,02770%
368	-7		ESTACIONAMIENTO 749	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
369	-7		ESTACIONAMIENTO 750	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
									SUB-TOTAL	318,03	62.042.689	0,59720%

(***) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD
ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA DE

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(ES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
		OTRAS LEYES	Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.		

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.				
370	-7		BODEGA 700	B4	278.692	0,7			195.084	14,00	2.731.182	0,02629%
371	-7		BODEGA 701	B4	278.692	0,7			195.084	10,60	2.067.895	0,01991%
372	-7		BODEGA 702	B4	278.692	0,7			195.084	7,16	1.396.804	0,01345%
373	-7		BODEGA 703	B4	278.692	0,7			195.084	5,86	1.143.195	0,01100%
374	-7		BODEGA 704	B4	278.692	0,7			195.084	5,94	1.158.801	0,01115%
375	-7		BODEGA 705	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%
376	-7		BODEGA 706	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%
377	-7		BODEGA 707	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.062	0,01296%
378	-7		BODEGA 708	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.563	0,01964%
379	-7		ESTAC. MINUSV 734	B4	278.692	0,7			195.084	18,00	3.511.519	0,03380%
			BODEGA 709	B4	278.692	0,7			195.084	13,78	2.688.263	0,02588%
380	-7		ESTAC. MINUSV 735	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
			BODEGA 710	B4	278.692	0,7			195.084	13,26	2.586.819	0,02490%
381	-7		ESTAC. MOTO 70	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
382	-7		ESTAC. MOTO 71	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
SUB-TOTAL										138,88	27.093.321	0,26079%

(**) En caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD
ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA**

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

HOJA 17 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(CES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	SI	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (***)	IDENTIFICACION DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BOVEDA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	T* CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR ANTIG.				
8° SUBTERRANEO												
383	-8		ESTACIONAMIENTO 800	B4	278.692	0,7			195.084	13,85	2.701.919	0,02601%
384	-8		ESTACIONAMIENTO 801	B4	278.692	0,7			195.084	14,25	2.779.953	0,02676%
385	-8		ESTACIONAMIENTO 802	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
386	-8		ESTACIONAMIENTO 803	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
387	-8		ESTACIONAMIENTO 804	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
388	-8		ESTACIONAMIENTO 805	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
389	-8		ESTACIONAMIENTO 806	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
390	-8		ESTACIONAMIENTO 807	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%
391	-8		ESTACIONAMIENTO 808	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
392	-8		ESTACIONAMIENTO 809	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
393	-8		ESTACIONAMIENTO 810	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
394	-8		ESTACIONAMIENTO 811	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
395	-8		ESTACIONAMIENTO 812	B4	278.692	0,7			195.084	13,90	2.711.673	0,02610%
396	-8		ESTACIONAMIENTO 813	B4	278.692	0,7			195.084	13,50	2.633.639	0,02535%
397	-8		ESTACIONAMIENTO 814	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
398	-8		ESTACIONAMIENTO 815	B4	278.692	0,7			195.084	15,10	2.945.774	0,02836%
399	-8		ESTACIONAMIENTO 816	B4	278.692	0,7			195.084	15,50	3.023.808	0,02911%
400	-8		ESTACIONAMIENTO 817	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
401	-8		ESTACIONAMIENTO 818	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
402	-8		ESTACIONAMIENTO 819	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
403	-8		ESTACIONAMIENTO 820	B4	278.692	0,7			195.084	15,40	3.004.300	0,02892%
404	-8		ESTACIONAMIENTO 821	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
405	-8		ESTACIONAMIENTO 822	B4	278.692	0,7			195.084	13,75	2.682.411	0,02582%
406	-8		ESTACIONAMIENTO 823	B4	278.692	0,7			195.084	15,75	3.072.579	0,02958%
407	-8		ESTACIONAMIENTO 824	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
SUB-TOTAL									351,35	68.542,901	0,65978%	

(***) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

12 FEB. 2015

FECHA

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA Y TIBRE DE RECEPCIÓN S.I.I.



**DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD
ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD
INMOBILIARIA**

F 2803
(ANEXO I)

ANTECEDENTES PREVIOS N°

SE EXCLUYE EL AVALÚO FISCAL DEL BIEN COMÚN

HOJA 18 DE 18

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONDOMINIO	EDIFICIO APOQUINDO 2929	AÑO	2015	ROL(ES) MATRIZ(CES)	204 - 2
DIRECCIÓN	AVENIDA APOQUINDO N° 2929 / ESQUINA VECINAL N° 77			COMUNA	LAS CONDES
PROPIETARIO	EL BOSQUE 90 S.p.A.	RUT	76.862.510 - 7	FONOS(S)	(02) 2208-9257
DIRECCIÓN PROPIETARIO	Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 23			COMUNA	LAS CONDES
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Rafael Ricardo Vergara Ariztia	RUT	12.231.798 - 6	FONOS(S)	(02) 2208-9257
	Fernando Ramon Maturana Cortes	RUT	6.372.039 - 9	FONOS(S)	(02) 2208-9257
ACOGIDO A LA(S) LEY(ES)	D.F.L.2 DE 1959	S	X	NO	OTRAS LEYES Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria.

DATOS DEL BIEN COMÚN

TERRENO (*)														
SUPERFICIE TOTAL	3.181,80	M2	1° AL ÚLTIMO PISO	CL	B2	SUP.	6.874,07	M2	SUBTERRÁNEOS	CL	B4	SUP.	463,05	M2
OBSERVACIONES														

(*) Si se trata de uno o más edificios que corresponden a una etapa de un condominio mayor, en el campo "observaciones" se debe registrar la superficie de terreno en bien común correspondiente a esa etapa.

(**) Si existe uno o más sectores del bien común cuya edificación es notoriamente diferente de la clasificación indicada en el campo "CL", esta se debe especificar separadamente en el campo "observaciones", registrado "CL" y "superficie" de la misma.

DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

NUM. CORR.	PISO	N° DE ROL ASIGNADO (**)	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CASA, DEPTO., OFICINA, LOCAL, BODEGA O BOX Y N°	CL	VALOR FISCAL DEL M2 SEGÚN GRUPO COMUNAL	COEFICIENTES			VALOR FISCAL RESULTANTE (M2)	SUPERFICIE EDIFICADA (M2)	CÁLCULO DE AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN	PRORRATEO %
						COND. ESP.	COM.	POR. ANTIG.				
408	-8		ESTACIONAMIENTO 825	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
409	-8		ESTACIONAMIENTO 826	B4	278.692	0,7			195.084	13,65	2.662.902	0,02563%
410	-8		ESTACIONAMIENTO 827	B4	278.692	0,7			195.084	12,50	2.438.555	0,02347%
411	-8		ESTACIONAMIENTO 828	B4	278.692	0,7			195.084	13,40	2.614.131	0,02516%
412	-8		ESTACIONAMIENTO 829	B4	278.692	0,7			195.084	13,25	2.584.868	0,02488%
413	-8		ESTACIONAMIENTO 830	B4	278.692	0,7			195.084	15,00	2.926.266	0,02817%
414	-8		BODEGA 800	B4	278.692	0,7			195.084	10,76	2.099.108	0,02021%
415	-8		BODEGA 801	B4	278.692	0,7			195.084	10,60	2.067.895	0,01991%
416	-8		BODEGA 802	B4	278.692	0,7			195.084	7,16	1.396.804	0,01345%
417	-8		BODEGA 803	B4	278.692	0,7			195.084	4,40	858.371	0,00826%
418	-8		BODEGA 804	B4	278.692	0,7			195.084	7,02	1.369.492	0,01318%
419	-8		BODEGA 805	B4	278.692	0,7			195.084	6,90	1.346.082	0,01296%
420	-8		BODEGA 806	B4	278.692	0,7			195.084	10,46	2.040.583	0,01964%
421	-8		BODEGA 807	B4	278.692	0,7			195.084	12,37	2.413.194	0,02323%
422	-8		ESTAC. MOTO 80	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
423	-8		ESTAC. MOTO 81	B4	278.692	0,7			195.084	4,50	877.880	0,00845%
SUB-TOTAL										158,97	31.012.566	0,29851%

(**) En Caso de disponer de él, debe indicar el número de rol asignado por el S.I.I. a través del certificado de "Asignación de números de roles de avalúo en trámite".

TOTAL	20.915,08	10.388.659.184,00	100,000%
--------------	-----------	-------------------	----------

12 FEB. 2015

FECHA

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL



Anexo Número Dos

Plano de Fachada para Letreros de Locales Comerciales

Edificio Apoquindo 2929



OT	Rep. 2270 - 2015
	Fecha 24 de Feb 2015
	Prot. N° 549 - 2015



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 E INFORMES PREVIOS
 SECCION CATASTRO .-

CERTIFICADO N°	004096
G.I.M.	N° 6374844

CERTIFICADO DE NUMERACION

SOLICITUD

SOLICITANTE			
Nombre	ARQUIGESTION LIMITADA		
Domicilio	SAN CRESCENTE 416	Teléfono	2465575
NUMERACION SOLICITADA			
Calle	AV.APOQUINDO	N°	2929
		Rol S.I.I.	204-2

NUMERACION OFICIAL

La Numeración Oficial es:			
	AV.APOQUINDO		N° 2929
Calle	VECINAL		N° 77
Rol S.I.I.	204-2		
La Propiedad esta ubicada en			
Sitio 2-A	Manzana ---	Plano S - 7655	Loteo ENSANCHE LOS LEONES
Observaciones			



23/09/2011
 FECHA

SECCION DE OBRAS